

### **Estrategia del programa, principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas:**

*Referencia: RDC - Artículo 22. 3.a) un resumen de los principales retos, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- i) las disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades;*
- ii) las deficiencias del mercado;*
- iii) las necesidades de inversión y los aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda;*
- iv) los retos determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales;*
- v) los retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación;*
- vi) un enfoque integrado para abordar los retos demográficos, cuando sea pertinente;*
- vii) las conclusiones extraídas de experiencias anteriores;*
- viii) las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, en aquellos casos en que los Estados miembros y las regiones participen en ellas;*

La Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra situada en territorio africano. Su situación geográfica es de práctico aislamiento, con comunicaciones con el resto de España por barco o helicóptero, dependientes y condicionadas por las condiciones climáticas en cada momento. Forma parte de la Unión Europea, pero no está integrada dentro del territorio aduanero común, siendo una Ciudad fronteriza con el Reino de Marruecos. Sin embargo, separación entre ambos territorios es algo más que una delimitación geográfica. Las diferencias culturales y sociológicas son importantes, como también lo es el diferencial en el nivel de vida y desarrollo entre ellos, estando separados por una Aduana que no tiene el carácter comercial y por la que, por tanto, solo pueden circular personas y no mercancías. Si a ello se une la reivindicación permanente de Marruecos por el territorio ceutí, se genera un clima de incertidumbre, impropio de una región española y comunitaria, dando lugar a un clima de falta de confianza, base imprescindible para generar desarrollo e inversión.

Para entender el impacto que la frontera cerrada con Marruecos ha supuesto en la economía ceutí, hay que recordar que desde hace decenas de años ha existido una simbiosis entre Ceuta y su entorno cercano, ya que la compra de productos en Ceuta y su introducción en territorio marroquí ha sido una manera de propiciar la importación de productos básicos en Marruecos, permitiendo el abastecimiento de su población y el desarrollo en Ceuta y en Marruecos de un fuerte sector comercial dedicado a ese intercambio. Al mismo tiempo, la demanda de trabajo en Ceuta ha favorecido la existencia de miles de trabajadores transfronterizos que han obtenido en nuestra ciudad salarios impensables en el otro lado de la frontera; baste recordar que el PIB per cápita en España es entre 7 y 8 veces mayor que el de Marruecos.

Es la Ciudad de Ceuta, un territorio de pequeña dimensión, con tan solo 19,48 Km<sup>2</sup> lo que da lugar que tenga una densidad de población que alcanza, en 2021 la cifra de 4.222,9 habitantes por kilómetro cuadrado (España 93,8). Un hecho que confiere a la Ciudad de Ceuta un perfil especial en el contexto de las regiones, tanto españolas como comunitarias, y conlleva la necesidad de tratamientos concretos frente a problemas específicos, propios de un territorio de muy pequeña dimensión y que tiene un carácter insular en la práctica.

## Población.

Las cifras oficiales de población de la Ciudad de Ceuta, la sitúan en 83.517 personas, referidas al 1 de enero de 2021, siendo particularmente relevante la disminución que se ha producido en la población de la Ciudad desde el máximo logrado en 2018. Esto ha supuesto que, en tan solo tres años, la población de la Ciudad ha descendido un 1,9%, con el impacto consiguiente en todos los indicadores que se realizan por habitante.

La distribución de la población por géneros no presenta cambios apreciables, con un ligero predominio de la población masculina, de apenas medio punto porcentual en la participación en la población total. Su distribución por edades muestra un proceso intenso de envejecimiento de la población a medio y largo plazo, toda vez que los grupos de edad con mayor presencia, son los que se sitúan entre 40 y 59 años. La situación comparada con la española es claramente diferente y con menos pérdida de intensidad en cuanto al relevo generacional.

## Actividad económica

El dinamismo seguido por la economía de Ceuta ha seguido una senda decreciente en los últimos años, y diferencial respecto de España. Su crecimiento ha sido moderado, marcando así una tendencia de debilitamiento de la actividad, previa a la crisis pandémica, indicando con ello que la economía local presentaba claros síntomas de agotamiento. El surgimiento de la pandemia enmascara la situación, pero esto no puede obviar la necesidad cambios estructurales que reoriente la actividad económica de la Ciudad. Además de ello, el impacto de la pandemia ha sido notable, bien es cierto que menos intenso que a nivel nacional, si bien los indicadores adelantados vienen a mostrar que la salida de la crisis en Ceuta va a ser más lenta y moderada, entre otras cosas por situaciones previas que aún no han tenido solución.

De otra parte, la situación deriva en una productividad moderada, pese a que la intensa presencia del sector público es un factor importante para su mantenimiento en niveles de cierta relevancia. Con todo, la situación, en comparación con la media española, la sitúa claramente por debajo, consecuencia de la atípica estructura productiva local, donde no existen empresas intensivas en capital.

Junto a ello, la producción por habitante continúa situándose en niveles alejados de la media española y, adicionalmente respecto de la media de la UE-27, pero ahora medido en paridad de poder de compra, y donde Ceuta se sitúa en el 72% de dicha media y con una trayectoria descendente.

La actividad económica de la Ciudad se sustenta casi mayoritariamente en el sector servicios, siendo esta una constante, lo que conlleva un sector primario casi inexistente, en tanto que la actividad industrial es particularmente moderada, toda vez que la industria manufacturera solo supone el 25% del sector industrial, en tanto que el resto de sus actividades se incardinan dentro de las correspondientes a energía y agua. Construcción no llega al 5% del VAB total, con leves fluctuaciones entre años, en tanto que los servicios vienen a suponer casi el 90% de la actividad económica ceutí. Las diferencias con España en cuanto a la relevancia de cada sector son apreciables, excepto en alguna medida por lo que se refiere a construcción.

Dentro del sector servicios, destacan en Ceuta dos tipos de actividades. De una parte, el agregado del comercio, transporte y hostelería, si bien con menos participación en el sector que la que alcanza a nivel nacional. Pero ante todo destaca la relevancia que alcanza el conjunto de actividades realizadas por las AAPP, educación, actividades sanitarias y servicios sociales. En Ceuta suponen el 57% del sector servicios, lo que conlleva que a nivel de la Ciudad este agregado concentre casi el 51% del VAB total. Además no es solo resaltante esta relevancia a nivel local, sino también la diferencia que existe con el total nacional. Pero, por otra parte, eso supone que la presencia del sector público en la Ciudad es muy alta, toda vez, que actividades sanitarias, de educación o servicios sociales, privadas, apenas tiene relevancia local. Puede pues afirmarse que el sector público, en Ceuta, aporta más del 45% del VAB total. Un hecho diferencial que, tiene dos consecuencias. De una parte, actúa como estabilizador automático frente a evoluciones económicas negativas.

Pero de otra parte supone que deja poco espacio a la iniciativa privada, actuando como atractor del empleo cualificado y distanciado a la economía local del emprendimiento y la innovación. Si a ello se añade la situación geopolítica de la Ciudad y las tensiones, cíclicas, cuando no permanentes, no se puede menos que concluir en la dificultad de atraer inversiones que produzcan un cambio estructural en la economía local y generen un entorno económico dinámico y sostenible. Restricciones adicionales, como la carencia de suelo o las derivadas de encontrarse la Ciudad fuera del territorio aduanero común, suponen elementos de peso para lograr el impulso que la Ciudad necesita para abordar el futuro con confianza y sostenibilidad.

La disminución de la población de la Ciudad en los últimos años, tiene su reflejo en el tamaño de la población en edad de trabajar.

La tasa de actividad en Ceuta, es tan solo del 64,9% en 2020 y con una evolución irregular en el periodo. Pero siendo en todo caso relevante su diferencial, tanto con la situación española como con la UE-27, toda vez que el año 2020 es atípico en muchos sentidos.

Pero el verdadero hecho diferencial de la Ciudad de Ceuta es su importante problema de paro. Situado en cifras inasumibles, se concreta en una tasa de paro global del 24,5%, en 2020, que es 17 puntos más elevada que la media de la UE-27 y sitúa a la Ciudad de Ceuta entre las tres peores regiones del espacio comunitario. Más intensa es la situación en el caso de las mujeres, donde la tasa, a pesar de mejorar en el periodo, se sitúa en el 28,3%; ahora 21 puntos por encima de la media de la UE-27.

Los resultados alcanzados en 2021 no hacen sino confirmar la situación del mercado de trabajo en la Ciudad. Se incrementa la tasa de paro, respecto al año anterior, y lo hace debido a la intensificación que se produce en el grupo de edad de 25 a 54 años. En el resto de grupos de edad la tasa de paro disminuye, pero lo relevante no es la disminución sino los niveles en los que sigue situando, especialmente en los grupos de menor edad.

Existe pues en la Ciudad de Ceuta un significativo problema en el paro, que tiene su base en el escaso peso que tiene el sector privado en la estructura económica local; con empresas de pequeño tamaño, escaso emprendimiento y con dificultades para encontrar iniciativas empresariales que precisa de un revulsivo para pasar a otro estadio económico, basado más en la digitalización y las nuevas tecnologías que en las actividades intensivas en mano de obra, con claras dificultades de localización en la Ciudad.

Pero también es un hecho la cualificación y formación de los jóvenes, en tanto en cuanto casi el 20% de los jóvenes de 15 a 24 años no tienen trabajo ni se encuentran en proceso de educación y formación. No solo es una tasa elevada, sino que es significativamente más alta que la media, tanto de la UE-27 como de España y, lo que es más grave, con una evolución creciente, al contrario que en los espacios geográficos señalados.

Un hecho que se encuentra relacionado con el menor éxito escolar que se produce en la Ciudad; en la que el porcentaje de población que termina sus estudios a la edad teórica, es significativamente menor que la media española. En concreto, esta tasa se sitúa en la Ciudad, doce puntos por debajo de la media española, en referencia a la Educación Secundaria Obligatoria, en tanto que la correspondiente al Bachillerato se diferencia en siete puntos porcentuales; encontrándose, en ambos casos, la Ciudad de Ceuta, entre las regiones españolas con peores resultados.

La consecuencia de que históricamente esta haya sido la situación en Ceuta, e incluso en años recientes aun con un diferencial más acusado, es que el nivel de formación de la población y, por tanto, de la oferta de mano de obra, es bajo. En concreto y por lo que se refiere a la población activa, el 45,9% tiene, a lo sumo, un nivel de formación correspondiente a la primera etapa de la formación secundaria (33% España). En la parte contraria, el 28,7% de la población activa de Ceuta tiene formación superior, frente al 42,8% a nivel nacional. Singularmente, esta situación se agudiza entre los hombres, donde solo el 22,6% tiene nivel de educación superior, casi dieciséis puntos menos que en España.

Pero si la digitalización se considera un elemento clave para reconfigurar la estructura productiva de la Ciudad, no cabe duda que es necesario realizar un esfuerzo importante, tanto por lo que se refiere a la formación y cualificación de los recursos humanos, como por el nivel de desarrollo en que se encuentra el uso de las TIC en la Ciudad.

Una de cada cuatro empresas, con menos de diez empleados, de la Ciudad no tiene ordenador, cifra que incluso empeora cuando se considera las que disponen de conexión a internet; siendo tales cifras sensiblemente peores que las que se dan a nivel de España. Descendiendo a que dispongan de un sitio o página web, y considerando solo aquellas empresas con conexión a internet, solo el 17,8% de las empresas lo tiene. Una situación, que pone de manifiesto que la digitalización en Ceuta se encuentra todavía en una fase moderada, necesitada por tanto de un impulso a corto plazo.

Los problemas y deficiencias tanto sociales como económicos que presenta la Ciudad de Ceuta, quedan recogidos en el Índice de competitividad regional (RCI). La situación de la Ciudad de Ceuta queda expuesta al expresar que se sitúa en el puesto 245, sobre 268 regiones, quedando por tanto en el 9% de las peores regiones de la UE. Y, atendiendo a la situación en que se encuentra la Ciudad en términos de las dimensiones básica (instituciones, estabilidad macroeconómica, infraestructuras, sanidad y educación básica), de eficiencia (educación superior y formación a lo largo de la vida, eficiencia del mercado de trabajo y tamaño del mercado) y de innovación (preparación tecnológica, sofisticación de los negocios, innovación), la Ciudad se encuentra en el nivel 2 de desarrollo, lo que viene a suponer que se la considera con un nivel de desarrollo bajo.

Una situación que conlleva que la renta media por persona alcance en la Ciudad los 9,850 euros, equivalentes tan solo al 80,1% de la media española, y con una tasa de riesgo de pobreza del 35,3% (España 21%); o bien utilizando el indicador (AROPE) de riesgo de pobreza Estrategia Europea 2020, este alcanza en la Ciudad el 38,8%, frente al 26,4% a nivel de España. Finalmente, y aun cuando sea redundante con lo dicho, utilizando la información de Eurostat sobre la población en riesgo de pobreza, la Ciudad se sitúa en el 4º peor lugar sobre 165 regiones de la UE, en 2019, y en el 3º peor lugar en 2020, sobre las 140 regiones de las que se aporta información.

En suma, la Ciudad de Ceuta ocupa un lugar más que moderado en el contexto de las regiones europeas y los indicadores de contexto expresados no hacen sino poner de manifiesto su situación, a la que hay que añadir el hecho añadido de que en la actualidad es prácticamente una región insular, toda vez que no existe comunicación física con el resto del territorio africano en el que la Ciudad se sitúa y en un contexto geopolítico incierto, que no ayuda a generar confianza en la Ciudad y, por tanto, en la economía, el emprendimiento y la inversión.

Como se deduce de los indicadores socioeconómicos aportados, la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene carencias de mercado en el desarrollo empresarial y la sostenibilidad. Fruto de las cuales se establece una estrategia de programación en la que aproximadamente el 40 % de la misma se destina al crecimiento inteligente y el 60 % restante al fomento de la economía verde. El desarrollo empresarial se encuentra seriamente influenciado por los condicionantes estructurales de la Ciudad, por ello es imprescindible políticas de estímulo directo a la inversión como las que contempla el Programa. En el ámbito medioambiental, esos mismos factores estructurales, hacen que se tengan que implementar soluciones innovadoras (y generalmente costosas) para aportar soluciones a los distintos retos medioambientales. La imposibilidad de mancomunar servicios con regiones colindantes implica un especial refuerzo administrativo para implementar proyectos de economía circular, biodiversidad o recursos hídricos.

La no aplicación de las actuaciones previstas en el Programa conduciría a claros resultados desventajosos para la economía local (carencia de inversiones en los sectores productivos incipientes) y para la sociedad en su conjunto dado que difícilmente se podrían acometer de otra manera inversiones imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y de inserción socio-laboral de jóvenes desempleados.

Las inversiones previstas con incidencia en la actividad turística son absolutamente complementarias con las que la Ciudad va a acometer con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluidos en el Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Ceuta, dentro del componente 14 del mismo.

#### Situación y retos medioambientales

La localización estratégica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, han determinado la existencia de áreas naturales cuyos valores las han hecho merecedoras de protección y que forman parte de la Red Natura 2000 como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y como Zonas de Especial protección para las Aves (ZEPA)

La problemática en torno a los residuos se ve agravada por las peculiaridades geofísicas Ceuta. Actualmente, la práctica totalidad de los residuos generados en Ceuta, son transportados a la península para ser sometidos posteriormente a tratamiento/valorización. Al no existir en el territorio planta de tratamiento, la gestión de los residuos está basada en la segregación, el almacenamiento, la adecuación para el transporte y el transporte, por agentes autorizados, según los criterios establecidos en la legislación vigente. El transporte a Península es la causa principal del elevado coste de la gestión de residuos en la Ciudad Autónoma, que además incrementa notoriamente la huella de carbono asociada a esta y limita la generación de actividades económicas vinculadas a este nicho de mercado verde, con potencial para la generación de empleo. Además, los ratios de producción por habitante son algo superiores a la media de España (1,55 frente a 1,2 Kg/hab/día) y la cifras anuales de recogida selectiva por anualidades para cada una de las fracciones se encuentran muy por debajo de la media nacional. Con estos resultados se ha considerado un escenario de reducción interanual per cápita del 1%. Se prevé una reducción incrementada de ésta tendencia con la aplicación de las medidas de prevención de la generación y reutilización previstas en el Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La ciudad está elaborando una estrategia para la implementación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima que garantice la contribución de la ciudad a los objetivos establecidos por el Plan Nacional. Las actuaciones en ésta materia han venido siendo significativas en las últimas anualidades, especialmente en lo concerniente al incremento de la eficiencia energética y el impulso de la movilidad sostenible y baja en carbono, siendo necesario continuar e incluso intensificar los esfuerzos en ésta materia. El sistema eléctrico ceutí es un sistema aislado, es decir, no interconectado con ningún otro sistema. Como consecuencia, actualmente no pueden existir intercambios de energía con otros sistemas, por lo que toda la energía se genera y se consume en el propio sistema eléctrico. La generación eléctrica se realiza en base a combustibles fósiles, con los correspondientes costes económicos y medioambientales que esto conlleva. Actualmente nuestra fuente de producción energética es la central térmica de Endesa, que tiene una potencia instalada anual de 98,98 MW (utilizando motores diésel y empleando fueloil como combustible y turbina de gas en ciclo abierto que utiliza gasóleo)

Del análisis de los indicadores socio-económicos relacionados, de las medidas contempladas en el Plan “Por un futuro más estable y seguro para Ceuta” ( consensado en 2020 por el Gobierno de la Ciudad con los partidos políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad y los principales interlocutores socio-económicos de Ceuta) y de las distintas aportaciones efectuadas por los socios del Programa en las consultas al efecto realizadas, se considera prioritario que, en el ámbito del Programa Operativo FEDER de Ceuta 2021-2027 se aborden los siguientes retos:

1. Implementar mecanismos que permitan la atracción a Ceuta de iniciativas empresariales que sustituyan a las desaparecidas, tanto en términos de creación de riqueza como de generación de empleo.

**2.** Habilitar herramientas que coadyuven con el Programa Operativo FSE+, el FEMPA, los recursos asignados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y resto de políticas públicas de las administraciones implantadas en Ceuta, a la inserción socio-laboral de los desempleados ceutíes. Las altas cifras de desempleo locales (de las máximas de la Unión Europea) hacen imprescindible la implementación de una acción coordinada del conjunto de administraciones públicas y la complementariedad de recursos y programas para abordar el problema.

**3.** Dar efectivo cumplimiento a toda los objetivos comunitarios y nacionales en materia de sostenibilidad ambiental, coordinando las actuaciones del programa con las previstas en el en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y procurando que sean determinantes en el desarrollo de nuevos modelos de actividad económica.

La efectiva aplicación de las políticas medioambientales comunitarias y nacionales en Ceuta, contenidas en el Pacto Verde Europeo, implica que el Gobierno de la Ciudad tenga unos objetivos muy concretos en este ámbito, que a continuación se detallan y que servirán de guía para la implementación de proyectos concretos en el Programa Operativo:

**Objetivo 1): Desarrollo de actuaciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático**

**1.1.-** Impulsar el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2021, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 servirá como referencia esencial de las propuestas de intervención a financiar con los fondos en 2021-2027. La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar la transición energética hacia un sistema energético descarbonizado –como así recoge el plan REPower EU-.

**1.2.-** Incrementar la eficiencia energética en el parque de viviendas, pymes y administración pública local.

**1.3.-** Aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra.

**1.4.-** La producción de combustibles limpios y eficientes a partir de fuentes renovables o neutras en carbono.

**Objetivo 2): Impulso del Uso sostenible y la protección de los recursos hídricos**

**2.1.-** Proteger el medio ambiente de los efectos adversos de aguas residuales urbanas.

**2.2.-** Proteger la población humana de los efectos adversos de toda contaminación de las aguas destinadas al consumo humano garantizando que estén libres de cualquier microorganismo, parásito o sustancia que pueda representar un peligro para la salud humana y mejorando el acceso de la población al agua potable.

**Objetivo 3): Transición hacia la economía circular**

**3.1.-** Reducir la generación de residuos

**3.2.-** Desarrollar infraestructura de gestión de residuos necesaria para la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado.

**3.3.- Impulso de procesos de transformación de los materiales generados a nivel territorial.**

**3.4.- Reducir la huella de carbono asociada al transporte de residuos del modelo actual de gestión.**

**Objetivo 4) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**

**4.1.- Desarrollar una gestión forestal sostenible, con prácticas y una utilización de los bosques y de los terrenos forestales que contribuya a mejorar la biodiversidad o que frenen o eviten la degradación de los ecosistemas, la deforestación y la pérdida de hábitats.**

El porcentaje de presupuesto destinado al gasto de biodiversidad asciende al 10,28% del total de actuaciones programadas.

Se procurará, en la selección de proyectos del Objetivo Político 2, aplicar sinergias y complementariedades con proyectos financiados en el marco del Programa LIFE que puedan ser escalables en la Ciudad de Ceuta. Asimismo, la selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientales más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Se fomentará en todas las actuaciones relacionadas con la energía la inclusión de elementos relacionados con la innovación y la digitalización para este sector.

**4. Continuar impulsando la modernización y mejora de los equipamientos de las distintas administraciones en Ceuta para que los servicios públicos que en ellos se presten sean equiparables, en términos de calidad, a los estándares comunitarios y procurando garantizar que todos los ciudadanos accedan a los servicios públicos esenciales en igualdad de oportunidades y condiciones. Todas las inversiones seguirán los principios de desagregación y no discriminación, centrándose en fomentar el acceso a los servicios inclusivos generales en la educación, la vivienda, el empleo, la salud y la atención social.**

**5. Fomentar políticas que incidan decisivamente en la reducción de desigualdades en materia de género, especialmente en los ámbitos de formación y empleo.**

**CONCLUSIONES EXTRAÍDAS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES.**

En el periodo de programación 14-20 la Ciudad Autónoma procuró implementar mecanismos que contribuyeran a la digitalización de la gestión administrativa. A tal efecto, se puso en marcha un programa de seguridad integral denominado Safe City que es una iniciativa enmarcada en la estrategia de smart city de Ceuta, que incluye herramientas para una actuación coordinada de las áreas de movilidad y seguridad.

Asimismo, con los fondos REACT-UE asignados al Programa Operativo FEDER 14-20 de Ceuta se han proyectado actuaciones por importe de 4.000.000 de euros con la finalidad de actualizar infraestructuras tecnológicas del sector público, mejorando el rendimiento de los equipos, facilitando su gestión y

umentando su disponibilidad y seguridad. Asimismo, se pretende impulsar la aplicación de servicios de automatización y servicios de gestión inteligentes, simplificando los procesos que redunden en un mayor bienestar para la ciudadanía y en una mayor eficiencia empresarial.

Estas actuaciones, junto al 1.026.000 euros asignados a la Ciudad para proyectos de administración electrónica con cargo a la inversión 3 del componente 11 del PRTR, hacen que la Ciudad haya priorizado invertir recursos en la transformación digital de las empresas.

En los últimos periodos de programación se han implementado programas de ayuda a PYMES para la inversión en proyectos de creación, ampliación y modernización de iniciativas empresariales. Dichas subvenciones se han otorgado de conformidad con el régimen de mínimos. Estas ayudas han supuesto, y suponen, un factor determinante para el desarrollo del tejido productivo local.

Adicionalmente, con los fondos del OE REACT-EU 3.1 programados en 2021 se pretende dar apoyo financiero a inversiones empresariales que sin la referida ayuda no se hubieran desarrollado. Se trata de estimular, mediante incentivos, la creación, ampliación o modernización de empresas en nuestra Ciudad haciendo especial hincapié en los proyectos de base tecnológica, innovadores, vinculados al desarrollo sostenible y que generen empleo.

El número de PYMES beneficiarias de alguna de las líneas de ayuda arbitradas en la ejecución del PO FEDER 14-20 en Ceuta es superior a 1.600 empresas.

La difícil situación económica que atraviesa la Ciudad, tal y como se pone de manifiesto en los indicadores socio-económicos que se acompañan, unida a los condicionantes estructurales que dificultan la inversión privada en nuestro territorio aconsejan dar continuidad a medidas de ayuda directa a proyectos empresariales.

En el ámbito de la eficiencia energética en el sector privado, el PO 14-20 de Ceuta no contemplaba actuaciones. El POPE 14-20 sí incluía entre sus líneas de actuación la mejora en el ahorro y la eficiencia energética, si bien una serie de factores dificultaron el arranque de las intervenciones, principalmente la falta de difusión y de apoyo técnico para el desarrollo de proyectos de esta naturaleza. Para impulsar el desarrollo de estas iniciativas desde la Ciudad se ha habilitado, con recursos propios, una Oficina de Cambio Climático que pretende ser una herramienta de difusión y apoyo técnico de las distintas medidas vinculadas al desarrollo sostenible que se implementen con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los Programas Operativos del periodo 21-27.

En el periodo 2007-2013, en la totalidad de los Programas Operativos regionales coexistieron los organismos de la Administración General del Estado (tramo AGE) con los de la Administración Regional (tramo regional). En el periodo 2014-2020 se produjo una concentración de los organismos de la Administración General del Estado en el Programa Operativo Plurirregional de España, dejando todos los Programas Operativos, salvo Canarias, Ceuta y Melilla, con presencia únicamente de la Administración Regional. Las excepciones de Canarias, Ceuta y Melilla se explicaban principalmente por cuestiones competenciales de la Administración General del Estado en dichas regiones.

Los proyectos cofinanciados en el tramo AGE son pocas operaciones, normalmente consistentes en infraestructuras, con largo tiempo de ejecución. Cualquier fallo o retraso en su ejecución, en el marco de Programas Operativos de cuantía reducida, compromete la consecución de los objetivos intermedios del Programa, como el Marco de Rendimiento o el cumplimiento de la regla de descompromiso, afectando en definitiva al Programa Operativo y por ende a la Ciudad de Ceuta.



Por ello, continuando con el proceso de concentración de los organismos de la Administración General del Estado en el futuro Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, se ha propuesto a la Ciudad Autónoma que se adopte el mismo esquema que en el resto de Programas Operativos Regionales del 2014-2020, responsabilizándose así del futuro devenir del Programa de Ceuta FEDER 2021-2027.

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha aplicado con éxito medidas antifraude en los periodos de programación anteriores, en todas las fases del ciclo del fraude para la defensa de los intereses financieros de la UE, ahora además se han publicado un Plan de prevención de riesgos y medidas antifraude con motivo de la gestión de los fondos Next Generation, de aplicación general para toda la organización, entre las medidas a verificar se encuentran recogidas los riesgos comunes, y entre ellos, la prevención y el control de la doble financiación y las ayudas de Estado, si bien es cierto que se deben realizar esfuerzos para reforzar las capacidades y las herramientas necesarias para detectar con mayor rapidez y garantías las posibles situaciones de riesgo en todos aquellos proyectos cofinanciados.

Este nuevo periodo de programación pretende continuar aplicación rigurosa de las medidas antifraude, sabiendo de la importancia de las mismas para garantizar una buena gestión de los fondos, sin perjuicio de su constante implementación y mejora, además de la formación específica y la información a la ciudadanía para generar confianza en la gestión y el control de los intereses de la Unión.

#### **CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA**

En el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización de los instrumentos de la política de cohesión. Por un lado, la Comisión Europea ha puesto en marcha un programa de medidas de simplificación de la política de cohesión, que en gran medida han encontrado su reflejo en los reglamentos. Por su parte, las autoridades nacionales han buscado formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación, con vistas a reducir la carga administrativa y agilizar la ejecución de la política de cohesión para maximizar su impacto. A tal efecto, se pretende destinar parte de los recursos destinados a la asistencia técnica a mejorar la capacidad administrativa de la Ciudad Autónoma en la gestión del Programa. De igual manera, es objetivo de la Ciudad replicar prácticas exitosas en la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de Ceuta como la extensión del Plan de Lucha contra el Fraude aprobado en diciembre de 2021 a la monitorización de los fondos estructurales.

La Ciudad Autónoma de Ceuta viene trabajando conjuntamente con la autoridad de gestión del FEDER en la definición de una hoja de ruta, cuyo desarrollo comprende: un análisis de la situación inicial; la definición de una lógica de intervención que parta de las deficiencias detectadas para determinar los objetivos a alcanzar; un diseño de acciones que permitan lograr dichos objetivos; y la definición y seguimiento de un conjunto de indicadores que permita monitorizar el proceso.

En esa colaboración con la autoridad de gestión, se ha realizado una autoevaluación mediante una matriz de evaluación de los retos específicos que se deben adoptar para mejorar la capacidad administrativa conforme a la hoja de ruta ofrecida que nos ha permitido evaluar las fortalezas y debilidades para desarrollar soluciones específicas para la mejora en la gestión de los fondos, en base a ello, se ha realizado un primer informe de conclusiones, en las que se han establecido unas líneas de propuestas de mejora y unas líneas de trabajo en colaboración con la autoridad de gestión sobre las acciones que se pretenden llevar a cabo como respuesta a las deficiencias observadas.

Del resultado de la autoevaluación realizada, al objeto de ofrecer una gestión más eficiente y eficaz de los Fondos FEDER, en aquellos aspectos en los que se han identificado mejoras para reforzar la capacidad administrativa, se proponen las siguientes líneas de mejoras:

- .- Establecer mecanismo de evaluación de desempeño y evaluación de asignación de funciones y tareas.
- .- Realizar una evaluación específica para identificar las necesidades de refuerzo de la capacidad administrativa.
- .- Reforzar la formación y concienciación, mediante la elaboración de una estrategia de capacitación.
- .- Actualización de los procesos y procedimientos para ampliar las capacidades y mejorar las herramientas que faciliten el desarrollo de las tareas de forma transparente y eficiente.
- .- Acudir a expertos que puedan ofrecer asesoramiento personalizado para aquellas competencias en las que se detecte mayor debilidad.

Durante la ejecución del Programa, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos de la política de cohesión (incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las deficiencias de capacidad). Se debe animar a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la capacidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea factible, deberán incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación. De esta forma se ha definido la contratación pública sostenible como una forma de realizar las compras públicas que no sólo tiene en cuenta la mejor oferta desde un punto de vista economicista, basado meramente en el precio, sino también desde un punto de vista social y medioambiental.

Por otro lado, en relación con la asistencia técnica, el RDC ofrece la posibilidad de optar por la modalidad de reembolso de costes elegibles (que se ha empleado en el pasado) o por la de tipo fijo. Para el presente periodo de programación se ha optado por la modalidad de tipo fijo, que ya venía aplicando en el PO FSE 2014-2020 y cuya gestión debería ser más sencilla. De acuerdo con esta modalidad, los reembolsos se efectuarán aplicando una tasa fija del 3,5% al coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea.

Finalmente la Ciudad trabaja conjuntamente con la autoridad de gestión del FEDER en el desarrollo de opciones de costes simplificados para su posible aplicación en el Programa Operativo FEDER. Con todo lo anterior, en el periodo 2021-2027 se ha buscado avanzar hacia una gestión simple y flexible, y basada en una definición de prioridades que responda a las necesidades identificadas y promueva un desarrollo armonioso y cohesionado de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



**Cuadro 1**

*Referencia: RDC - Artículo 22. 3..b) una justificación de los objetivos políticos seleccionados y de las correspondientes prioridades, objetivos específicos y modalidades de ayuda;*

Objetivo Político	Objetivo específico	Justificación
OP 1	1.2	<p>La baja posición de las empresas ceutíes respecto al resto de territorios españoles en aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales. Esta posición se explica fundamentalmente por la poca adopción de las transacciones de comercio electrónico, en la que Ceuta ocupa la última posición respecto del resto. Solo el 8,2% de las empresas de las pymes ceutíes venden online, frente al 25,8% de la media nacional. El 3,5% vende fuera de las fronteras de España a otros países de la UE, cuando la media nacional es del 8,8%. El nivel de digitalización de empresas también está entre los más bajos, ocupando la posición 15. Sin embargo, es el territorio con mayor adopción de facturas electrónicas por parte de las empresas (49,2% frente al 35,1% del nivel nacional). También destaca por el uso de computación en la nube (33,5% frente al 32,4% nacional), ocupando la tercera posición. Sin embargo, ocupa la penúltima posición en redes sociales, uso de Big Data e inteligencia artificial. En cuanto a la intensidad digital de las pymes, Ceuta se encuentra en una posición media alta, el 57,2% de las pymes tienen un nivel básico de intensidad digital, por debajo de la media que es de 59,7%.</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión</p>

		<p>directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
OP 1	1.3	<p>Una productividad moderada, pese a que la intensa presencia del sector público es un factor importante para su mantenimiento en niveles de cierta relevancia. Con todo, la situación, en comparación con la media española, la sitúa claramente por debajo, consecuencia de la atípica estructura productiva local, donde no existen empresas intensivas en capital. Junto a ello, la producción por habitante continúa situándose en niveles alejados de la media española y, adicionalmente respecto de la media de la UE-27, pero ahora medido en paridad de poder de compra, y donde Ceuta se sitúa en el 72% de dicha media y con una trayectoria descendente.</p> <p>El sector público, en Ceuta, aporta más del 45% del VAB total. Un hecho diferencial que, tiene dos consecuencias. De una parte, actúa como estabilizador automático frente a evoluciones económicas negativas. Pero de otra parte supone que deja poco espacio a la iniciativa privada, actuando como atractor del empleo cualificado y distanciado a la economía local del emprendimiento y la innovación.</p> <p>Con referencia al año 2019, la natalidad de empresa supera a la mortalidad, si bien en escasa medida, de tal modo que el crecimiento neto de empresas se sitúa en la Ciudad en el 0,7%, casi la mitad de la tasa registrada a nivel nacional (1,26%). Un referente que se acompaña con la creación de sociedades mercantiles, en el periodo 2015-2020, en el cual las creadas en la Ciudad de Ceuta solo suponen el 0,089% de las creadas en</p>

		<p>España; cifra muy por debajo de la relevancia de Ceuta en otros indicadores, como PIB o habitantes.</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
<p>OP 2</p>	<p>2.1</p>	<p>Implementar programas de eficiencia energética supone dar respuesta a varios objetivos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alcanzar los objetivos ambientales</li> </ol> <p>El primero de los motivos respondería a la necesidad de alcanzar los objetivos ambientales que nos hemos puesto como país. Lograr una mejora de la eficiencia energética del 32,5% en 2030.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Generador de empleo y motor económico</li> </ol> <p>La eficiencia energética es un generador de empleo y un motor económico.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Relación entre la eficiencia energética y la salud</li> </ol> <p>Existen evidencias científicas contrastadas sobre la incidencia de factores como la temperatura en la salud de las personas, así como el creciente nivel de ruido en nuestras ciudades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Ahorro en los hogares</li> </ol> <p>La falta de eficiencia energética es una de las causas que provocan que muchas personas se encuentren en situación de pobreza energética en nuestro país.</p> <p>Para cumplir los referidos objetivos, las actuaciones previstas en el Programa procurarán la rehabilitación de edificios públicos de la Ciudad Autónoma de manera complementaria</p>

		con los proyectos que se puedan acometer con el PIREP en el ámbito del Plan de Recuperación y transformación.
OP 2	2.2	<p>Ceuta es una “isla energética” y la energía que se consume es, casi absolutamente, procedente de una central térmica diésel. Es consecuencia, hasta que se acometa la puesta en servicio de un cable eléctrico submarino que conecte Ceuta con el resto de Europa, es imprescindible, para cumplir con los objetivos del PNIEC para 2030 de generación eléctrica de un 74% a partir de fuentes renovables y del 42% de presencia de renovables sobre el uso final de energía, incentivar la construcción de infraestructuras de autoconsumo en infraestructuras públicas y privadas.</p> <p>Para ello se propone implementar sistemas de autoconsumo energético en diversos edificios públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
OP 2	2.5	<p>Ceuta requiere de una inversión urgente de remodelación de los colectores principales de la red de saneamiento local para evitar vertidos masivos de aguas residuales al mar y, consecuentemente, incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE. Se trata de una gran inversión que forma parte del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de la demarcación hidrográfica de Ceuta de la Confederación del Guadalquivir que forma parte de las prioridades establecidas en el Plan</p>

		<p>Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR).</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
OP 2	2.6	<p>Ceuta es una de las regiones españolas con generación de residuos por habitante y años más elevada, superando (según datos del Plan de Gestión de Residuos vigente) los 500 kgs por habitante y año, siendo más del 95% fracción resto (residuos domésticos que no se separan). Para revertir esos datos es imprescindible invertir en prevención, preparación para la reutilización y reciclado así como apoyar la sensibilización y capacitación para acompañar la transición hacia una economía circular.</p> <p>A tal efecto se pretende impulsar proyectos que fomenten diversas modalidades de reciclado y reutilización de residuos así como proyectos de economía circular en sectores como el textil o el vidrio.</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
OP 2	2.7	<p>Aproximadamente un tercio de la superficie total de la Ciudad es LIC-ZEPA. No obstante, existe un margen de mejora sustancial en cuanto a la propia conservación de especies y espacios y la necesaria reducción de la contaminación en los mismos.</p> <p>La localización estratégica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la vertiente africana del Estrecho de Gibraltar, en la</p>

		<p>confluencia del mediterráneo y el atlántico y unida a su peculiar geomorfología, sus características climáticas y su naturaleza, han determinado la existencia de áreas naturales cuyos valores las han hecho merecedoras de protección y que forman parte de la Red Natura 2000 como Lugares de Interés Comunitario (LIC) y como Zonas de Especial protección para las Aves (ZEPA).</p> <p>Se pretende acometer proyectos de creación de infraestructura verde que facilite la conectividad entre sí de elementos clave del territorio (masas artificiales y cursos de agua) y, a su vez, entre los espacios forestales/naturales de la Ciudad y la trama urbana, coadyuvando al incremento de la biodiversidad autóctona y a la renaturalización de las zonas urbanizadas.</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
OP 2	2.8	<p>El parque móvil de la ciudad autónoma ha experimentado un aumento del 8,09% en la última década, pasando de los 59.108 vehículos matriculados en 2011 a los 63.891 vehículos matriculados en 2020 según datos oficiales de la Dirección General de Tráfico (DGT).</p> <p>Teniendo en cuenta los datos de la última década, la evolución del parque de vehículos ha presentado un aumento significativo del +0,89% de media anual hasta alcanzar el +8,09% respecto al año 2011. Si se compara con otros parámetros como la evolución demográfica de la ciudad autónoma en la última década, se observa que no presenta</p>



		<p>relación, pues la demografía tiene un crecimiento medio anual del 0,25% y del 2,22% respecto al año 2011.</p> <p>En cuanto al índice de motorización, en el año 2020 se obtiene una ratio de 759 vehículos por cada 1.000 habitantes, siendo superior a la media nacional (627 vehículos/1.000 habitantes). El turismo es el vehículo más representativo en la ciudad autónoma, cuyo índice de motorización es de 499 turismos por cada 1.000 habitantes, siendo ligeramente inferior a la media nacional (531 turismos por cada 1.000 habitantes) para el año 2020.</p> <p>Con tal fin se pretende acometer proyectos de construcción de vías para bicicleta de conformidad con los objetivos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Ceuta.</p> <p>En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones</p>
OP 4	4.2	<p>La preocupante tasa de abandono educativo temprano del 25,5% en Ceuta, que la sitúa a la cabeza de nuestro país, el 65,9% de desempleo en menores de 25 años, el 61,7% de demandantes de empleo sin titulación, y el 35,3 % de personas en riesgo de pobreza en nuestra ciudad hacen imprescindible una actuación inmediata que permita alcanzar los objetivos que nos sitúe dentro de la media europea. El futuro de Ceuta pasa por el compromiso y el diseño de una estrategia conjunta de todas las instituciones y agentes sociales de la ciudad. La educación es la herramienta más valiosa de la que disponemos en la ciudad para lograr esta transformación real y efectiva a la que todos los ciudadanos y ciudadanas aspiramos.</p>

		En relación con las modalidades de ayuda, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones
--	--	---

## 1. Prioridades

### 1.1 Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1 Título de la prioridad

OP1: Una Europa más Competitiva e Inteligente. Prioridades:

P1. A Transición Digital e inteligente

OP2: Una Europa más verde

P 2.A Transición verde

P 2.B Movilidad Urbana.

OP4: Una Europa más social e inclusiva

P 4.A Transformación social

#### 2.1.1.1 OE 12

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

###### Tipos de acciones afines

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

El desarrollo de empresas con base tecnológica en la Ciudad Autónoma de Ceuta es un objetivo estratégico. Para su consecución, se ha diseñado un modelo de desarrollo de ecosistemas tecnológicos que pueda dar respuesta a corto, medio y largo plazo a las necesidades materiales, técnicas y humanas que requieran las empresas.

Uno de los obstáculos es la falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas ceutíes cuya posición es baja respecto al resto de territorios españoles. Esta posición se explica fundamentalmente por la poca adopción de las transacciones de comercio electrónico, en la que Ceuta ocupa la última posición respecto del resto. Solo el 8,2% de las empresas de las pymes ceutíes venden online, frente al 25,8% de la media nacional. El 3,5% vende fuera de las fronteras de España a otros países de la UE, cuando la media nacional es del 8,8%. El nivel de digitalización de empresas también está entre los más bajos, ocupando la posición 15. Sin embargo, es el territorio con mayor adopción de facturas electrónicas por parte de las empresas (49,2% frente al 35,1% del nivel nacional). También destaca por el uso de computación en la nube (33,5% frente al 32,4% nacional), ocupando la tercera posición. Sin embargo, ocupa la penúltima posición en redes sociales, uso de Big Data e inteligencia artificial. En cuanto a la intensidad digital de las pymes, Ceuta se encuentra en una posición media alta, el 57,2% de las pymes tienen un nivel básico de intensidad digital, por debajo de la media que es de 59,7%.

Ante estos antecedentes, surge la necesidad de completar el ecosistema en la región de Ceuta con la generación de un centro de referencia para el impulso, generación de ideas y mantenimiento de las ventajas competitivas que se están formando en la región para este sector de análisis. De esta manera, surge la necesidad de creación de agentes, actualmente no presentes en la región, que contribuyen a la dinamización de proyectos (Polos Digitales) e impulso de un entorno favorable al desarrollo económico, cimentando las bases de un sector de gran recorrido en la región. El Centro de Apoyo a la Innovación Digital que se pretende crear tiene por objeto facilitar la aplicación del conocimiento generado en los centros tecnológicos, mediante su intermediación entre éstos y las empresas, proporcionando servicios de apoyo a la innovación y contribuyendo a mejorar el desarrollo económico de los ecosistemas sectoriales que necesitan la innovación digital como motor de crecimiento. Pretende ser un espacio de innovación y laboratorio de tendencias donde se desarrollan ideas o proyectos pertenecientes al sector de los contenidos digitales o sus sectores auxiliares. Para las actuaciones encaminadas al lanzamiento de empresas con alto componente digital, se fomentará la “aceleración” de las ideas con potencial de crecimiento y que ya disponen de algún prototipo, prueba de concepto o necesitan conseguir la inversión inicial para lanzarlo.

En definitiva, se pretende potenciar la transición digital del modelo productivo como factor clave para incrementar la competitividad, el empleo y la generación de valor del tejido empresarial mejorando la productividad, generando nuevos productos, servicios y modelos de negocio.

Desde hace ya tres años, la Ciudad Autónoma de Ceuta viene desarrollando una estrategia de transformación digital que fue apoyada por el anterior período de programación mediante la implantación del proyecto Safe City Ceuta, el cambio de luminarias tradicionales por luminarias leds, el control medioambiental de la calidad de su aire, el apoyo a proyectos del ecosistema emprendedor (start up generadas en el ámbito

del Open Future Ceuta como aceleradora de empresas), la formación en contenidos digitales para la educación, y el apoyo de formación especializada en actuaciones tecnológicas.

El Polo de Contenidos Digitales es el complemento ideal de la aceleradora, mediante la creación de un espacio de innovación y creación, donde los proyectos y las ideas logren madurar, para posteriormente poder ser aceleradas, y que conecte así mismo con la base de generación de ideas de los centros de educación de la Ciudad. El diseño e implementación del proyecto serán de conformidad con la iniciativa Nueva Bauhaus Europea.

El Polo será el motor del cambio en el ecosistema tecnológico de la Ciudad, fomentando que ninguna idea se quede fuera de la economía local por falta de medios tecnológicos, facilitando el acceso a sistemas modernos y a formación especializada de los usuarios de sus instalaciones, apostando por la formación transversal de alto contenido tecnológico, intentando llevar los proyectos a la creación de un producto mínimo viable.

El diseño del centro procurará habilitar mecanismos de educación online accesible para garantizar que personas con discapacidad tengan un acceso igualitario a estos sistemas formativos.

El programa Europa Digital está diseñado para cerrar la brecha entre la investigación de la tecnología digital y la implantación en el mercado.

El Polo Digital pretende generar espacios para desarrollar proyectos encaminados a incrementar las competencias digitales, la ciberseguridad y el uso de tecnologías en las pymes. En este sentido existe una complementariedad entre una buena parte de las actuaciones del PO FEDER Ceuta y el programa Europa Digital, y podemos decir que una parte de las actuaciones del PO de Ceuta son absolutamente necesarias para poder realizar actuaciones en el ámbito del PO Europa Digital.

Las políticas desarrolladas dentro de este objetivo específico se complementan con las que podrían financiarse por parte del FSE+, en lo relativo a la formación en digitalización. En concreto, se pretende complementar las actuaciones del centro de apoyo a la innovación tecnológica con programas de formación profesional en los sectores digitales y de fomento de la formación profesional dual en sectores tecnológicos. Sus sinergias con el FSE son evidentes, al facilitar medios a quien necesita llevar su proyecto al mundo empresarial. Si en el período 2000-2006 fue un ejemplo de buena práctica la Escuela de la Construcción en Ceuta al poner al servicio del FSE una instalación subvencionada con el FEDER, destinada a nutrir el mercado de trabajo de sectores con alta empleabilidad en el mundo de la construcción, en esta ocasión, el Polo Digital, como estandarte de la transformación de la sociedad, pretende ser igualmente un referente del FEDER al servicio del FSE, pero esta vez dando el paso tecnológico necesario para que se puedan desarrollar proyectos de alto valor tecnológico.

Las actuaciones que se pueden incluir en este objetivo específico serán complementarias con las previstas en los componentes 11, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que abarcan la transformación digital en las administraciones públicas, sectores productivos estratégicos, PYMES, sector turístico, formación continua, formación profesional y sistema educativo respectivamente. Sin embargo, las intervenciones previstas en el Programa Operativo sólo requieren especial coordinación con las inversiones del C13. I3

“Digitalización e Innovación”. En ambos casos, se evitará incurrir en problemas de doble financiación o bien financiando actuaciones distintas o bien en el ámbito temporal (financiando las primeras anualidades con el MRR y las últimas con FEDER).

El Anexo D del documento Informe País 2019 de la Comisión incluye las siguientes prioridades en relación con las políticas de digitalización:

- apoyar la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información y la comunicación, incluidas infraestructuras y servicios como los centros de innovación digital, así como la promoción en las pequeñas y medianas empresas de la cualificación en materia digital y de las cualificaciones en tecnologías de la información y la comunicación basadas en el mercado;

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2020 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de digitalización:

2020.2.7            Mejorar el acceso al aprendizaje digital.

2020.3.4            Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2021 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de digitalización:

2021.1.3            Al mismo tiempo, fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado del ingreso como del gasto, y a la calidad de las medidas presupuestarias para garantizar una recuperación sostenible e inclusiva. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.

Resultados previstos

El conjunto de actuaciones a desarrollar en el marco de este objetivo específico tendrá como resultado una contribución directa a la consecución de los principales objetivos contemplados en el marco estratégico (Agenda España Digital 2025, Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital).

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

#### **Campo de texto [1 000]**

- Pequeñas y medianas empresas relacionadas con el sector digital.

- Emprendedores que quieran desarrollar una start-up digital.

### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

#### **Campo de texto [2 000]**

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

#### **Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

**Campo de texto [2 000]**

Para la implementación del Polo Digital se pretende colaborar con el Ayuntamiento de Málaga, el Parque Tecnológico de Andalucía, la Junta de Andalucía y la Asociación Española de Agencias de Desarrollo Digital en base a los ámbitos de colaboración vigentes en la actualidad.

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

No se prevé el uso de instrumentos financieros atendido que los beneficiarios de esta actuación no percibirán retribución dineraria ninguna sino capacitación para el desarrollo de un proyecto empresarial digital. La actuación se instrumenta por medio de inversión directa de las administraciones

**2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8*

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	----	-----------	------------------	-------------	-------------

P 1.A Transición digital e inteligente	OE12 Digitalización	-	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Centros Públicos	1	1
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12 Digitalización	-	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO15	Capacidad de incubación creada	Empresas	0	48

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12 Digitalización	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios/año	0	2021	900	Base de datos OI	
P 1.A Transición digital e inteligente	OE12 Digitalización	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	Empresas	0	2021	48	Base de datos OI	

**2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)**

*Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención*



**Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.2.	13	1.232.500,00

**Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.2.	01	1.232.500,00

**Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.2.	26	1.232.500,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.2.	03	1.232.500,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

### 2.1.1.1 OE 13

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

##### Tipos de acciones afines

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

El tejido empresarial Ceuta se caracteriza por la presencia de un importante número de empresas de pequeña dimensión, incluso sin personal asalariado. Estas empresas, especialmente tras el cierre de la Frontera, son dependientes de la demanda local, así como de la atracción de turistas de otras áreas geográficas de la Península. Esto ha propiciado que el tejido productivo y las empresas de la región se hayan visto afectadas de una manera intensa por la pandemia del Covid-19.

En este contexto, y en línea con las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, se considera necesario invertir en el fomento del crecimiento empresarial y la competitividad, así como en la mejora de la gestión empresarial y el talento para aumentar la productividad de las pymes. Asimismo, sería interesante aprovechar las nuevas oportunidades surgidas de la transición sostenible y la economía circular, del avance de la inteligencia artificial y el internet de las cosas y del impulso que va a suponer en la economía española la implementación de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La prioridad de este objetivo es fomentar la innovación, más allá de la innovación tecnológica. Sin embargo, es necesario reseñar, en este punto, que la lógica de intervención y las prioridades de inversión deben tener en cuenta en cada caso región el nivel de madurez de las pymes, sus capacidades, su facilidad para atraer financiación e inversión y su papel en el ecosistema de innovación.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (CIRCE), en la Ciudad de Ceuta constan 3.749 empresas.

- El 92,5% del total de empresas (3.467) tienen entre 0 y cinco trabajadores.
- Un 50,8% (1.906) no tiene trabajadores.
- El 50% de las empresas (1.874) pertenecen a los sectores de la hostelería, el comercio y los transportes, y un 40,3% (1.512) al sector servicios (información, actividades financieras, actividades inmobiliarias, actividades profesionales)

De lo anterior se deduce que el tejido empresarial de Ceuta está constituido, casi en su totalidad, por microempresas pertenecientes a los sectores de la hostelería, el comercio y los servicios. La actividad de estas empresas ha estado estrechamente ligada a demanda de bienes y servicios procedentes del país vecino Marruecos. En términos cualitativos esta demanda se concreta en bienes de primera necesidad y

servicios básicos. El nivel, por tanto, de desarrollo de estas empresas en innovación, digitalización, internacionalización, tecnología o investigación, es inexistente.

La decisión unilateral del gobierno marroquí de no permitir el tránsito de mercancías junto al cierre de la frontera, a principios de 2020, ha provocado una crisis sin precedentes en la economía de Ceuta. Más allá de los efectos de la pandemia, el tejido empresarial ha visto desaparecer, de un día para otro, más de un 30% de la demanda. Las importaciones se han reducido del ejercicio 2019 a 2021 en un 33,6% (fuente: Aduanas, Consejo Superior de Cámaras de Comercio). El tráfico marítimo ha descendido en el mismo periodo en un 34,7% (Fuente: Autoridad portuaria de Ceuta).

Las microempresas ceutíes tienen que hacer frente a esta nueva situación, adaptando su estructura al nuevo escenario, reorientando sus negocios a la demanda interna y al turismo procedente de la península y del resto de Europa e invirtiendo en digitalización.

Desde el Gobierno de la Ciudad se está desarrollando, en respuesta a la situación descrita, un plan de captación de nuevas empresas con base tecnológica, intensivas en servicios digitales, que puedan desarrollar su actividad desde este territorio sin dependencias de fronteras, aduanas, transportes, etc., beneficiándose con ello del régimen económico y fiscal especial de Ceuta. Con ello se persigue sustituir la demanda perdida mediante la creación de un nuevo tejido productivo, generador de empleo que propicie el arraigo de la población. Será necesario, asimismo, apoyar la transformación digital de las empresas, especialmente de las pymes, fomentando el uso de las tecnologías emergentes que tendrán un efecto potenciador del comercio electrónico.

Esta es una estrategia a medio y largo plazo. Sin embargo, en el corto plazo, es necesario orientar los esfuerzos en el tejido productivo local actual y éste, por el tamaño de sus empresas, los sectores en los que se centra su actividad y su escasa capacidad financiera necesita estímulos directos para crecer en un entorno tan complejo.

Entendemos que los referidos estímulos deben concretarse en ayudas directas a fondo perdido, de pequeña cuantía (Régimen de mínimos) en el marco de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.

De igual manera, se prevé el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la captación de inversiones empresariales estratégicas en Ceuta, que diversifiquen el tejido productivo, promuevan la contratación de mano de obra cualificada y el crecimiento e internacionalización de empresas radicadas en nuestro territorio. A tal efecto se crearía una plataforma (CEUTA INVEST) de apoyo a este tipo de inversión que se estructuraría en las fases de planificación, implantación y desarrollo, con el objetivo de dar el siguiente soporte a los inversores:

- © Información sobre los mejores emplazamientos
- © Servicios personalizados sin coste
- © Asistencia durante la totalidad del proyecto de inversión
- © Creación de una red de valor para la nueva empresa

Se considera igualmente necesario potenciar la pre-incubación de ideas y empresas start-ups. En esta acción se propone llevar a cabo actuaciones como:

- Asistencia y tutelaje individualizado: que cubrirá los requerimientos del asesoramiento y el apoyo necesario para la elaboración del plan de empresa, desarrollada con sesiones presenciales y en línea con las hojas de ruta establecidas en el Área de Empresas.
- Actividades formativas y talleres: que se llevará a cabo a través de sesiones tipo taller formativo grupal, que combina conocimientos teóricos, herramientas y casos prácticos.

En definitiva, con este Objetivo específico se pretenden acometer tres tipos de acciones:

1. Programas de incentivos a PYMES para fomentar inversiones en nuevas iniciativas empresariales o en la ampliación de la capacidad productiva de proyectos ya erradicados en la Ciudad.
2. Creación de un espacio de atracción de proyectos que preste apoyo logístico, administrativo, tecnológico y, en su caso, financiero a PYMES que quieran acometer iniciativas empresariales en Ceuta. Dicha plataforma sería igualmente un instrumento para colaborar en la expansión nacional e internacional de empresas ceutíes ya instaladas. Este proyecto da cumplida respuesta a las tres recomendaciones del Anexo D del Informe país de España 2019: acceso a servicios avanzados a empresas mediante la inversión en intangibles; impulsar las exportaciones y fomentar ecosistemas empresariales.
3. Mantener el espacio vigente de aceleradora de empresas start-ups innovadoras, principalmente en el ámbito tecnológico digital ubicado en el Angulo de San Pablo en el Conjunto Histórico Monumental de las Murallas Reales de Ceuta. Dicho espacio pretende dar cobijo a aquellas ideas que cristalicen en proyectos empresariales y que se desarrollen en el Polo Digital que se acometerá a través de la financiación del OE 1.2. Se trata de uno de los objetivos prioritarios establecido en el ya referido informe país de 2019: fomentar el emprendimiento mediante viveros y aceleradoras.

Por otro lado, las políticas desarrolladas dentro de este objetivo específico se complementan con las que podrían financiarse por parte del FSE+ en lo relativo a la formación en emprendimiento y las ayudas a la contratación indefinida y el fomento del autoempleo. Se establecen, igualmente, sinergias entre el proyecto de dotación de un espacio de aceleración de empresas de ámbito digital y tecnológico con la formación que se pretende acometer en el Programa Operativo FSE de Ceuta 2021-2027.

Por lo que respecta al FEMPA, existen varios tipos de operaciones que estarían ligados a este objetivo específico, como las operaciones de diversificación empresarial que no impliquen pesca, acuicultura o innovación, y otras inversiones para apoyar el desarrollo de la empresa (desarrollo de la estrategia, administración y equipamiento) en las que la delimitación con el FEDER se establece por el sector en el que opera la empresa apoyada.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) apoya inversiones y reformas orientadas a la transformación del tejido productivo y a su recuperación tras la crisis del COVID-19. La mayoría de las inversiones que integran el Componente 13 “Impulso a la pyme”, podrían ser también financiadas en el marco del objetivo específico 1.3 del FEDER. Dichas medidas están inicialmente centralizadas en la Administración General del Estado, si bien, se hace partícipe de dichas iniciativas al conjunto de Comunidades Autónomas a través de las distintas Conferencias Sectoriales celebradas. Los programas de desarrollo empresarial que se implementen en este Objetivo específico, no coincidirán con las inversiones previstas por la AGE.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

##### **Campo de texto [1 000]**

- Pymes de la Ciudad.
- Inversores que desean acometer un proyecto empresarial en Ceuta.
- Emprendedores que quieran acelerar una start-up.

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

##### **Campo de texto [2 000]**

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En los programas de ayudas a PYMES mediante convocatoria en concurrencia competitiva, se establecerá entre los criterios de selección factores vinculados a la igualdad como la existencia y efectiva aplicación de Plan de Igualdad, la representatividad de mujeres en los órganos de administración de la empresa o el porcentaje de mujeres trabajadoras en la empresa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

#### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

#### **Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

#### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

#### **Campo de texto [2 000]**

Para la implementación del programa de captación de inversiones y fomento de la internalización se pretende colaborar con el Parque Tecnológico de Andalucía y la Junta de Andalucía en base a los ámbitos de colaboración vigentes en la actualidad.

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas. De conformidad con el Anexo D del Informe sobre España 2019, se considera pertinente Fomentar los ecosistemas empresariales mediante el apoyo al establecimiento de redes, los ecosistemas de transmisión de empresas, el desarrollo de clústeres (impulsados por la industria) y el despliegue de proyectos innovadores interregionales conjuntos.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

Las características descritas, que determinan el ecosistema incomparable en el que las empresas locales se desenvuelven, desaconseja la utilización de instrumentos financieros como método de incentivo. El reducido tamaño de las empresas y la escasa capacidad financiera de los emprendedores limitan definitivamente las bondades de este sistema de estímulo.

Por otro lado, la puesta en marcha de estos instrumentos demanda la participación de entidades financieras con capacidad para gestionar el sistema de préstamos y garantías, de las que carece la administración de la Ciudad de Ceuta. Por ello, sería necesario la concertación con una entidad especializada para la implementación del instrumento y su gestión. Los costes asociados a la participación de la citada entidad intermediaria, teniendo en cuenta el montante financiero total, 4.500.000€ para todo el periodo, desaconseja esta opción.

**2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8*

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13- Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas,	Empresas	36	217

					pequeñas, medianas, grandes)				
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13- Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Empresas	36	217	
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13- Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO05	Nuevas empresas apoyadas	Empresas	15	92	
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13- Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO15	Capacidad de incubación creada	Empresas	16	64	

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13- Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público	Euro	0	2021	19.700.000	Base de datos del OI	
P 1.A Transición digital e	OE13- Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	ETC anual	0	2021	152	Base de datos del OI	



inteligente											
P 1.A Transición digital e inteligente	OE13-Pymes	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de estas	Empresas	0	2021	64	Base de datos del OI	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención

#### Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	21	3.825.000,00
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	24	425.000,00
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	25	1.360.000,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	01	5.610.000,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	26	5.610.000,00

#### Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	03	1.785.000,00
1A	FEDER	Menos desarrollada	1.3.	02	3.825.000,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**  
**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

#### **2.1.1.1 OE 21**

##### **2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos**

###### **Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

###### **Campo de texto [8 000]**

De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático. Para ello, será necesario fomentar la eficiencia energética en todos los sectores y la edificación (pública, residencial y de otros usos). Es, además, una potente herramienta para favorecer la superación de la pobreza energética. El ámbito prioritario de inversión será el de acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario público y privado.

La eficiencia energética se ha convertido en una prioridad en las agendas de todas las administraciones, debido a que las fuentes energéticas tradicionales tienen un carácter limitado, son cada vez más caras, generan una dependencia del mercado exterior y, además, tienen un impacto relevante sobre el medioambiente y el ecosistema.

Invertir en medidas que mejoren la eficiencia energética tiene efectos muy positivos en todos los ámbitos. Un efecto directo de la eficiencia energética es que al utilizar menos recursos energéticos para llevar a cabo una actividad se ahorra energía. Paralelamente, un menor gasto de energía se traduce en una reducción en la factura energética. Así mismo, la eficiencia energética rebaja las emisiones de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, la eficiencia energética nos permite optimizar el uso de recursos naturales. Los distintos programas de incentivos a la eficiencia energética habilitados por las distintas administraciones permitirán crear una economía de proximidad vinculada a esta actividad, hasta ahora, prácticamente inexistente en la Ciudad.

El Anexo D del documento Informe País 2019 de la Comisión incluye las siguientes prioridades en relación con las políticas de eficiencia energética:

Las cifras de 2016 y 2017 muestran un incremento del consumo de energía, en particular en la industria y los edificios. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para fomentar la eficiencia energética, en particular para:

- acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario (incluidos los edificios públicos y las pequeñas y medianas empresas), priorizando la renovación de los edificios residenciales y centrándose en las personas que sufren pobreza energética;

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2019 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de eficiencia energética:

2019.3.3          Centrar la política económica de inversión en la eficiencia energética.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2020 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de eficiencia energética:

2020.3.4          Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.

2020.3.5          Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2021 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de eficiencia energética:

2021.1.3          Al mismo tiempo, fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado del ingreso como del gasto, y a la calidad de las medidas presupuestarias para garantizar una recuperación sostenible e inclusiva. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.

Con esta actuación se persigue impulsar la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral aunando el carácter integrado que reclama la Unión Europea con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %. El objetivo es realzar el papel ejemplarizante que debe ejercer la administración pública, tanto en el cumplimiento de obligación de renovación energética del parque público edificado como en la calidad de las actuaciones que se lleven a cabo. La obligación de renovación energética del parque la establece la Directiva 2012 de eficiencia energética y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) que establecen la obligación de que la administración renueve energéticamente y de forma anual, un 3 % de su parque público. Esta actuación va a financiar, hasta un límite, otras actuaciones, más allá de las energéticas, que permitan solventar o mejorar carencias importantes que presenta el parque edificado público, relativas a cuestiones de habitabilidad, como puede ser un confort acústico deficiente, una mala calidad del aire; o bien solventar problemas de accesibilidad o incluso mejorar distribuciones obsoletas o desactualizadas con las nuevas formas de trabajo, etc. La eficiencia energética es un medio valioso para reducir el consumo de energía y ayuda a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero de manera rentable en relación con los costes, y de este modo, a mitigar el cambio climático.

La actuación es complementaria con otros proyectos de rehabilitación de edificios públicos que se van a implementar en la Ciudad a través de las convocatorias del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos que activado por la Administración general del Estado en desarrollo del componente 2 del Plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia.

El objetivo es acometer la rehabilitación integral del Palacio Autonómico de la Ciudad de Ceuta, el edificio institucional más representativo y emblemático de toda la Ciudad.

Las actuaciones que se van a financiar atenderán al refuerzo del acceso igualitario y adecuado a unos servicios básicos adaptados a las características de cada territorio, y una protección social sostenible, mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitario.

La intención es conseguir un ahorro mínimo de un 30% sobre el consumo de energía actual, y que las actuaciones tengan un carácter integral y sean ejemplarizantes desde el punto de vista de la calidad arquitectónica.

En el caso de las actuaciones de eficiencia energética, más allá del número de intervenciones, será importante garantizar el resultado de las mismas, para lo que será esencial la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

**Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

**Campo de texto [1 000]**

Autoridades públicas de ámbito local.

**Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

**Campo de texto [2 000]**

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

**Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

**Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

**Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

**Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

No se prevé el uso de instrumentos financieros

**2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8*

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	----	-----------	------------------	-------------	-------------

P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	M2	5.743	9.847
------------------------	------------------------------	-------	------------------------------	-------	--	----	-------	-------

### Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 2.A Transición verde	OE21 - Eficiencia Energética	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía	MWh/año	7.224,88	2021	5.000,00	CEE	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención

#### Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1.	44	340.000,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1.	01	340.000,00

**Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1.	26	340.000,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.1.	03	340.000,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**2.1.1.1 OE 22****2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos****Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

**Campo de texto [8 000]**

El sistema eléctrico ceutí es un sistema aislado, es decir, no interconectado con ningún otro sistema. Como consecuencia, actualmente no pueden existir intercambios de energía con otros sistemas, por lo que toda la energía se genera y se consume en el propio sistema eléctrico. La generación eléctrica se realiza en base a combustibles fósiles, con los correspondientes costes económicos y medioambientales que esto



conlleva. Dada la cercanía de Ceuta al territorio peninsular la solución que se ha previsto para solventar los problemas del sistema aislado antes comentados es la interconexión con el sistema peninsular mediante cables submarinos. En tal sentido, Red Eléctrica Española ha proyectado construir una línea de interconexión subterráneo-submarina de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 132 kV, que conectará una subestación situada en el Campo de Gibraltar con una nueva subestación situada en Ceuta que formará parte de la red de transporte primario de energía eléctrica en alta tensión.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Entre sus principales líneas de actuación, el PNIEC busca dar un impulso al despliegue de las energías renovables, incluido el hidrógeno verde. En este sentido fija una serie de objetivos, entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables.

Con las actuaciones previstas en el Programa se busca dar un impulso al despliegue de las energías renovables especialmente a través de la energía fotovoltaica y eólica. La Directivas Europeas que marcan la política energética de los países miembros, tienen como pilar fundamental la obligación de hacer partícipe al consumidor del propio sistema eléctrico, pasando de ser un elemento pasivo que recibe un servicio y paga por él, a un elemento que forma parte activa, generando su propia electricidad para autoconsumirla o incorporarla a la red eléctrica, almacenándola o regulando su demanda (controlando cuánto consume y cuándo lo consume). La reducción de los precios de los módulos fotovoltaicos ha permitido que estas instalaciones sean capaces de generar electricidad a menor coste que el de compra de electricidad a la red. Además, la tecnología fotovoltaica admite un amplio rango de potencias: desde unos pocos vatios, hasta cientos de megavatios, siendo posible instalaciones de todas las potencias intermedias. Otra ventaja es que Ceuta cuenta con un gran número de horas de irradiación solar y es un recurso ampliamente disponible y estable.

Se considera igualmente prioritario el impulso a nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos (como el hidrógeno verde) que, pese a no ser aún rentables a precio de mercado, se cuentan entre los desarrollos más prometedores. Se buscará, por un lado, concentrar el apoyo en proyectos para el desarrollo e implantación de renovables no tradicionales e innovadoras, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías más maduras. Sería el caso, por ejemplo, del hidrógeno verde, donde se espera poder avanzar más allá de la fase de investigación e innovación, hacia proyectos de demostración o proyectos piloto que contribuyan a la progresiva implantación de este vector energético. En este esfuerzo, se buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad al impulso al despliegue de renovables en el marco del PRT

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene previsto destinar casi 27.600 M€ en toda España para la contribución climática. En relación con el despliegue de energías renovables se centran en los componentes 7, 8 y 9, mientras que en materia de eficiencia energética las actuaciones se centran esencialmente en los componentes 2 y 11.

La programación prevista para el desarrollo de energías renovables en Ceuta se concibe desde una perspectiva alternativa a la de las actuaciones del MRR.

El plan Integrado de Energía y Clima plantea una apuesta clara por la «descarbonización», invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales.

La ciudad pretende avanzar en éste sentido con una clara apuesta por la introducción de las energías renovables en el consumo de edificios públicos.

Ésta actuación pretende impulsar el empleo de la energía solar fotovoltaica para el autoconsumo en edificios municipales de elevado tránsito, entendiendo que la actuación constituye una actuación ejemplarizante que repercute en el impulso de la transición energética en el sector particular y empresarial.

En Ceuta se cuenta con alrededor de 3.268 horas de sol durante todo el año. El promedio de horas consideradas HPS (horas pico solar) es de 170,97 horas al mes.

Las instalaciones se efectuarán en polideportivos públicos de la ciudad y en la Planta Desalinizadora de la Ciudad. Las instalaciones deportivas contarán con paneles informativos que efectúen una labor de sensibilización e información, comunicándole al usuario las toneladas de CO<sub>2</sub>, el consumo y el gasto económico evitado en cada momento, comparando el escenario anterior con el escenario una vez efectuada la actuación, en la intención de transmitir de una forma didáctica y a través de un caso real las ventajas asociadas al autoconsumo.

En relación con la Planta desalinizadora de Ceuta es una instalación industrial destinada a la desalinización, que es el proceso de eliminar sal del agua de mar o salobre con objeto de transformar el agua del mar en potable.

Los recursos hídricos con los que cuenta la Ciudad de Ceuta proceden en su mayor parte de la desalinización de agua de mar, ya que la explotación de recursos naturales tanto superficiales como subterráneos está muy limitada a causa del escaso régimen pluviométrico que presenta la ciudad y su estructura hidrológica. El principal gasto en este tipo de plantas es el coste de la energía eléctrica. La planta opera de forma continuada durante 24 horas al día abasteciendo de agua potable a la ciudad con una capacidad de producción neta de 32.000 metros cúbicos al día. La planta se puso en marcha en 1997 y, debido a la antigüedad tiene un alto consumo energético siendo la instalación de mayor consumo energético de la Ciudad con un consumo anual aproximado de 32 GWh por año.

Adaptando la potencia fotovoltaica al espacio disponible en las cubiertas de la planta podemos llegar a generar 290 KWh por lo que la planta generaría 480 MWh anuales.

El Anexo D del documento Informe País 2019 de la Comisión incluye las siguientes prioridades en relación con las políticas de fomento de energías renovables:

El incremento del porcentaje de energías renovables en España se ha ralentizado notoriamente entre 2014 y 2017. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar las energías renovables, en particular para:

- fomentar el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala propiedad de comunidades de energía, pequeñas y medianas empresas o consumidores de energía individuales;
- fomentar la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración;
- apoyar las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2020 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de fomento de las energías renovables:

2020.3.4 Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.

2020.3.5 Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2021 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de fomento de las energías renovables:

2021.1.3 Al mismo tiempo, fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado del ingreso como del gasto, y a la calidad de las medidas presupuestarias para garantizar una recuperación sostenible e inclusiva. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

#### **Campo de texto [1 000]**

Autoridades públicas de ámbito local.

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

**Campo de texto [2 000]**

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

**Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

**Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

**Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

**Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas, especialmente con regiones insulares.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

Se trata de acciones ejecutadas directamente por la Administración, tras el pertinente proceso de contratación pública.

**2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8*

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 2.A Transición verde	OE22 - Energías renovables	FEDER	Regiones menos desarrolladas	CR022	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,08	0,373

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones	
P 2.A	Transición verde	OE22 - Energías renovables	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida	MWh/año	0	118,43	602,43	Base de datos Ciudad	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención

#### Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2.	48	2.112.250,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2.	01	2.112.250,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2.	26	2.112.250,00

#### Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+

ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO

#### Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.2.	03	2.112.250,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA  
ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**2.1.1.1 OE 25**

**2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos**

**Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

**Campo de texto [8 000]**

Ceuta se caracteriza por la escasez de recursos hídricos atendida su escasa superficie. En consecuencia, se hace necesaria una adecuada gestión integral del agua.

Durante los últimos diez años se ha observado un fuerte crecimiento en la construcción de nuevas viviendas en diferentes áreas de la Ciudad, sin que ello haya supuesto un incremento en las secciones de los principales colectores. Estos incrementos hacen que la red de saneamiento actual sea incapaz de soportar los caudales entrantes, lo que obliga a realizar paradas de emergencia en las estaciones de impulsión situadas a lo largo de las dos bahías, Colector Norte y Colector Sur. De otro modo todo el sistema entraría en carga provocando la rotura e inundación de las zonas bajas de la Ciudad. El actual sistema de saneamiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta consta de dos colectores básicos, el Colector Norte y el Colector Sur que recogen todas las aguas residuales de la Ciudad y se unen en un punto en el centro de la Ciudad, a partir del cual, una sola conducción transporta el agua residual hasta una estación de bombeo de aguas residuales intermedia, la estación de bombeo de la Marina, que debe estar funcionando continuamente. Desde la estación discurre un canal de reducida sección que transporta las aguas residuales hasta la EBAR de San Amaro desde donde se bombea a la EDAR de Santa Catalina.

La configuración actual de la estación de bombeo de la Marina hace que se convierta en la parte más débil del sistema de saneamiento de la Ciudad, y obliga a un constante mantenimiento con frecuentes averías y limpiezas del vaso y de la galería que transporta hasta allí las aguas. En éste, por su escasa pendiente, se facilita el atarramiento haciendo que la sección útil disminuya, poniéndose este hecho de manifiesto

cuando se producen precipitaciones de cierta intensidad durante las cuales la galería entra en carga produciendo vertidos al exterior. Todas las aguas residuales que llegan a la EDAR de Santa Catalina son tratadas hasta cumplir parámetros de vertido al mar, según consta en los diferentes análisis que se remiten para su control. Con tiempo seco, todas las aguas residuales que llegan a las estaciones de impulsión, se recogen y elevan hasta el siguiente tramo, por lo que no se produce ningún vertido directo al mar. En episodios lluviosos, las estaciones entran en modo lluvia, es decir que, para no colapsar el sistema, se establece el funcionamiento de una sola bomba en continuo y cuando el caudal que esta es capaz de elevar se ve sobrepasado, se produce un vertido al mar. De no hacerlo así, todo el sistema sería incapaz de soportar los caudales elevados, lo que haría que entrara en carga y posteriormente hiciera colapsar los tramos más débiles de las diferentes conducciones.

Para resolver la problemática anteriormente expuesta se diseña un colector de sección suficiente, visitable para facilitar su limpieza y con capacidad para satisfacer las demandas futuras de la Ciudad. E. Dado que este nuevo colector funciona por gravedad, cuando se alcanza la EBAR de San Amaro lo hace muy por debajo de la cota de entrada actual. Ello permitirá la eliminación de una bomba de impulsión situada en la Avenida de la Marina Española y, consecuentemente, reducir el consumo energético vigente en este tramo de la red de saneamiento.

La inversión total prevista para la ejecución de este proyecto alcanza los 20 millones de euros y se prevé ejecutar en los próximos cuatro años.

La distribución geográfica de la población sobre el territorio, no permite la creación de nuevas áreas para el emplazamiento de la población, sus limitaciones físicas, unidas a las relacionadas con la protección medioambiental de amplias zonas declaradas LIC, ZEPA, o ambas, no hacen más que impulsar el crecimiento hacia arriba, es decir el aumento de la densidad de población, ya de por sí muy alto.

Lo que está ocurriendo es que las antiguas viviendas, están dando paso a nuevas construcciones de mayor altura y, en consecuencia, de más habitantes, añadiendo además que los requerimientos en cuanto a las redes de abastecimiento han sufrido modificaciones al alza en cuanto a la entrega de caudales, lo que genera un aumento de los caudales de residuales que deben ser tratados.

El objetivo es efectivamente el evitar vertidos en episodios lluviosos. Aunque conviene indicar que si no se actúa con cierta celeridad, el aumento de los caudales, la sustitución de edificios de viviendas en las zonas urbanas de la Ciudad, y la obsolescencia del sistema, van a conformar el escenario para un fallo del sistema de recogida, incluso en situaciones de tiempo seco. No son viables ni realistas las propuestas de construcción de depósitos de tormentas ni otras medidas de características similares, no porque no se hayan estudiado y analizado, sino porque la Ciudad no se puede adaptar a este tipo de soluciones debido a sus características topográficas y dimensionales.

El complejo EDAR de Santa Catalina, que incluye tanto la EBAR de San Amaro como los colectores de agua bruta impulsada y de retorno por gravedad de agua tratada, los emisarios terrestres y marítimos y la propia EDAR, se diseñaron para una población de 120.000 habitantes equivalentes en un horizonte temporal de 25 años y para un caudal de 300 litros por habitante y día con una carga contaminante exclusivamente urbana. Efectuando los cálculos, el volumen máximo que la planta actual puede tratar, alcanza los 37.500 m<sup>3</sup> día. Teniendo en cuenta el importante esfuerzo realizado en la red de abastecimiento, que se traduce en una producción diaria de entre 20.000 y 23.000



metros cúbicos, ello a pesar de que de los 25 años que se estimaron en los cálculos iniciales, ya han transcurrido diez y que la población se sitúa a día de hoy en 85.000 habitantes, se estima que la actual planta cuenta con las condiciones necesarias para gestionar, además de las aguas negras, un importante caudal de aguas de lluvia, hasta agotar su capacidad, evitando, en consecuencia, la parada de las estaciones de impulsión existentes en los colectores norte y sur con lo que la reducción de los vertidos incontrolados en condiciones de lluvia resulta de vital importancia para la adecuada preservación del medio marino.

El uso del agua recuperada a través del terciario de la EDAR, incide directamente sobre la base de la pirámide jerárquica, ya que se utiliza, en sustitución del agua potable, para el sistema de riego y baldeo, así como para el riego de jardines, ante la ausencia de cultivos agrícolas en la Ciudad. Bien es cierto que está todavía en fase de desarrollo, por lo que la red de distribución del agua no potable, se encuentra en continua ampliación.

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España tiene previsto invertir dentro del componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos” un total de 2.091 M€ en el conjunto de España. Las actuaciones previstas en el Programa Operativo Regional de Ceuta FEDER 2021-2027 serán complementarias con las que se puedan realizar en el PRTR, no permitiéndose, en ningún caso, la doble financiación de las actuaciones.

El Anexo D del documento Informe País 2019 de la Comisión incluye las siguientes prioridades en relación con las políticas de gestión de los recursos hídricos:

Algunas zonas de España están sometidas a una fuerte presión hídrica. Se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en particular para:

- fomentar un uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo el ahorro y la reutilización del agua, así como apoyando medidas basadas en el ecosistema;
- invertir en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales en las regiones menos desarrolladas y las regiones con necesidades específicas, como las islas.

Las actuaciones que se pretenden implementar estarían en línea con el referido Anexo D del informe país 2019 y garantizarían el cumplimiento de los objetivos de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas, atendiendo el tamaño de las aglomeraciones afectadas y los volúmenes de residuo detectados.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2020 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de gestión de los recursos hídricos:

2020.3.4      Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.

2020.3.6 Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la gestión de los recursos hídricos y de los residuos.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2021 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de gestión de los recursos hídricos:

2021.1.3 Al mismo tiempo, fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado del ingreso como del gasto, y a la calidad de las medidas presupuestarias para garantizar una recuperación sostenible e inclusiva. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

#### **Campo de texto [1 000]**

Operador público de saneamiento de agua.

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

#### **Campo de texto [2 000]**

**La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.**

**Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.**

**Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.**

**Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.**

#### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

#### **Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

#### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

#### **Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas. Es especialmente interesante colaborar en el desarrollo de sistemas de gestión de saneamiento en territorios singularmente aislados como el de Ceuta.

#### **Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

Se trata de acciones ejecutadas directamente por la Administración, tras el pertinente proceso de contratación pública.

**2.1.1.1.2. Indicadores**

Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 2.A Transición verde	OE25 - Agua	FEDER	Regiones menos desarrolladas	CRO31	Longitud de tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	Km	1,2	1,2

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 2.A Transición verde	OE25 - Agua	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de	Personas	85.517	2021	87.000	INE	

					tratamiento de aguas residuales						
--	--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--

**2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)**

*Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención*

**Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.5.	66	8.075.000,00

**Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.5.	01	8.075.000,00

**Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.5.	26	8.075.000,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.5.	03	8.075.000,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA  
ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**2.1.1.1 OE 26**

**2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos**

**Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

**Campo de texto [8 000]**

Las actuaciones programadas en materia de residuos en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, están basadas en el estudio de la Comisión Europea "Study on investment needs in the waste sector and on the financing of municipal waste management in Member States1", para el horizonte 2021-2035.

El estudio, publicado en junio de 2019, se realizó en el nuevo contexto normativo comunitario tras la publicación del llamado "paquete legislativo de economía circular", aprobado en 2018 y compuesto por 4 Directivas comunitarias. Entre estas Directivas, destaca por su especial relevancia en este contexto, la Directiva (UE) 2018/851 mediante la cual se establecen nuevos y ambiciosos objetivos en materia de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales en tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035; objetivos a añadir al previamente vigente de 50% en 2020.

Por ello el Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027 ha previsto destinar 1.500.000 € de inversión para las siguientes líneas de actuación:

1) Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente. El objetivo es que las instalaciones sean explotadas por entidades sociales, de tal manera que se trate de una actividad que

permite la generación de empleo de colectivos de personas en situación de riesgo social, y su introducción o reintroducción en el mercado laboral.

Se trata de crear puntos limpios, o también llamado puntos verdes. Instalaciones dedicadas a la recogida y catalogación de los residuos que producen los ciudadanos. En estos puntos se podrá tirar casi cualquier residuo o desecho que produce el ciudadano de a pie en su día a día. La gran diferencia con los contenedores de reciclaje es que, en un punto limpio o punto verde, también se dispone de espacio para objetos más voluminosos o, sencillamente, objetos que no se tiran con tanta frecuencia como puedan ser los envases, el papel o el vidrio.

Hay que tener en cuenta que el punto limpio es un lugar intermedio entre el ciudadano y la transformación final del residuo. Esto significa que en el punto limpio o ecológico no se va a transformar ningún residuo, ya sea para ser reciclado o para ser destruido. Los puntos limpios son lugares donde se recogen y catalogan los diversos tipos de residuos con el objetivo de facilitar su reciclaje o destrucción posterior. Esto se llevará a cabo mediante empresas públicas o privadas contratadas por el Ayuntamiento en cuestión, que se ocuparán de recoger los residuos y transportarlos hasta la planta de tratamiento correspondiente según sea el caso y la naturaleza del residuo.

2) Implantación de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

El concepto de economía circular hace hincapié en la importancia de mantener el valor de los productos el mayor tiempo posible y evitar los residuos. La transición a una economía circular exige la introducción de cambios en todas las cadenas de valor incluyendo la del textil.

Dentro de las políticas sobre economía circular, el textil es uno de los flujos materiales donde se requiere actuar de forma prioritaria.

En primer lugar, porque su industria es muy contaminante y consumidora de recursos. Además, la cantidad promedio de residuos textiles (entendiendo como tales toda la ropa de vestir, calzado, textil del hogar y otros productos textiles que se desechan tras cierto periodo de tiempo) que se reutilizan o reciclan no llega al 15%; más del 85% restante termina en plantas de incineración o vertido.

La prevención de residuos textiles es una cuestión que no debe obviarse en la consecución de los objetivos marcados por la Unión Europea para todos los Estados miembros. La reducción de la cantidad de residuos generados incluye, entre otros, la prolongación del ciclo de vida de la ropa, así como su preparación para la reutilización. Asimismo, el ecodiseño y la refabricación son elementos claves para poder cerrar el ciclo. Un diseño que permita su reparación o bien su separación en partes, por ejemplo, para el caso del calzado, facilitaría y fomentaría una mejor preparación para la reutilización.

Para hacer más circular la cadena del textil en Ceuta es fundamental:

- Fomentar la ecoconfección de los productos (por ejemplo, fabricación de nuevas prendas de vestir a partir de hilo reciclado), a través de medidas como los incentivos económicos, los premios al ecodiseño/innovación, guías de buenas prácticas, y campañas de información.
- Impulsar cambios de comportamiento en los ciudadanos como consumidores. La ciudadanía debe entender qué se hace con la ropa y cuál es el fin último.
- Incrementar la red de recogida a través de puntos limpios (fijos o móviles), comercios, etc. y promover la entrega en esos puntos por parte de los hogares y otros generadores en el ámbito municipal. Esta acción no sustituiría, sino que complementaría a la recogida en contenedores por entidades de economía social o empresas comerciales.

El gran reto es retirar cantidades muy importantes de la fracción resto. Para ello es imprescindible universalizar estos sistemas de recogida.

3) La recogida selectiva en la Ciudad Autónoma de Ceuta se encuentra muy alejada de los estándares establecidos en el Plan Integral de Gestión de Residuos Vigente, durante la anualidad 2021, el total de residuos recogidos selectivamente a través de contenerización (residuos de envase de diversa modalidad), alcanzó un total de 1.561,3 Toneladas, lo que supone un 3,5 % del total de residuos domésticos gestionados por la ciudad, es decir 18,86 kg/hab/año. Según objetivos establecidos en el vigente plan de residuos, que plantea alcanzar un objetivo de recuperación de 30,26 kg/hab/año para recogida selectiva, implica o supone un incremento del 11,4% que se traduce en un incremento de 1.740 toneladas/año.

Combatir la baja tasa de segregación se debe a dos factores clave:

1. Uso inadecuado de los contenedores por parte de la ciudadanía, que al depositar residuos que no corresponden generan el rechazo del contenedor en planta por un elevado contenido de impropios, lo que deriva en una importante pérdida de toneladas segregadas.
2. Carencias en el sistema de recogida, que actualmente no detecta el lleno en los contenedores. La falta de detección de la existencia de contenedores colmatados impide el nuevo depósito de residuos, lo que deriva nuevamente en la pérdida de toneladas de residuos segregados.

La actuación consiste en instalar contenedores inteligentes con el objetivo de optimizar e intensificar la segregación de residuos a nivel territorial, permitiendo a la ciudad acercarse a los objetivos de segregación establecidos en el Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de los que actualmente se encuentra muy distanciada.

Los contenedores cuentan con:



1. Llave electrónica, que permite el acceso al mismo a usuarios autorizados. Ésta característica permite hacer un seguimiento y explotación de datos sobre usuarios de los contenedores, lo que permite a la administración establecer medidas positivas de fiscalidad verde para usuarios de los mismos y adaptar el sistema de recogida a las necesidades que de los mismos.
2. Están dotados de sistemas de seguimiento que permiten detectar cuándo es necesario su vaciado. Ésta característica repercute nuevamente en el incremento de los residuos segregados a obtener, al garantizar que los contenedores se encuentran con capacidad disponible continuamente.
3. Software de explotación de datos, que permiten efectuar un análisis de datos e identificar necesidades especiales, cómo la necesidad de más contenedores o la necesidad de actuaciones de educación ambiental.

La actuación desarrollaría campañas sectoriales, dirigida a destinatarios concretos, tales como, hosteleros, comercios, y barriadas para el desarrollo de campañas piloto.

La ubicación de los contenedores irá acompañada por actuaciones complementarias de educación ambiental y fiscalidad verde, con el establecimiento de incentivos económicos para empresas y vecinos que participen en la iniciativa.

#### Resultados previstos

En cuanto a los resultados, con las actuaciones relativas a este objetivo específico se espera contribuir a la transición hacia una economía circular y al cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de los residuos, para asegurar de este modo la protección de la salud humana y del medio ambiente. En concreto se espera:

- Contribuir, en el ámbito de los residuos municipales, a lograr el 60% de preparación para la reutilización y reciclado en 2030;
- Contribuir a reducir al objetivo nacional de reducir en un 30% el consumo de materiales en relación con el PIB para el año 2030 y a reducir la generación de residuos un 15% respecto a lo generado en 2010;
- Apoyar a las empresas para avanzar en la implantación de un modelo de economía circular; y
- Contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector residuos por debajo de los 10 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>eq.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

**Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

**Campo de texto [1 000]**

Las entidades gestoras con competencias en gestión de residuos.

Pequeñas y medianas empresas con potencial innovador y soluciones en el área de la gestión de los residuos.

Organizaciones de la sociedad civil que pretendan emprender en la economía circular.

**Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

**Campo de texto [2 000]**

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

**Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

**Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

**Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

**Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas. Es prioritario cooperar con territorios insulares de características parecidas a Ceuta para extrapolar estrategias de gestión de residuos y de fomento de la economía circular.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

Se trata de acciones ejecutadas directamente por la Administración, tras el pertinente proceso de contratación pública.

**2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas*

Reglamento FEDER art.8

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 2.A Transición verde	OE26 - Economía Circular	FEDER	Regiones menos desarrolladas	CRO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	Euro	500.000	1.500.000

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 2.A Transición verde	OE26 - Economía Circular	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	Toneladas/año	2.071	2021	4.121	Base de datos CAC	

**2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)**

Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención

**Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.6.	67	1.275.000,00

**Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.6.	01	1.275.000,00

**Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.6.	26	1.275.000,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.6.	03	1.275.000,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**2.1.1.1 OE 27**

**2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos**

### **Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

#### **Campo de texto [8 000]**

De acuerdo con el Anexo D del informe país 2019, se considera prioritario invertir en la conservación de la biodiversidad en Ceuta, en la puesta en marcha del Marco de Acción Prioritaria en la Red Natura 2000 para el periodo 2021-2027, en el potencial de las infraestructuras verdes, en el aumento de la cantidad, calidad y resiliencia de los montes, y todo ello en paralelo al desarrollo de oportunidades de empleo ligadas a la bioeconomía o al turismo sostenible y de calidad y a la reducción de todo tipo de contaminación.

Las inversiones contempladas en este objetivo específico son complementarias con las previstas en el componente 4 del PRTR (conservación de la biodiversidad) y darán continuidad a las inversiones 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina” y 4 “Gestión forestal sostenible”, con inversiones para la gestión forestal, que incluyen actuaciones en materia de biodiversidad e infraestructuras verdes. Su ejecución no será coincidente con las actuaciones del PRTR, ya que está previsto actuar en zonas distintas a las que se pretende intervenir con los recursos procedentes del MRR, reforzándose así la complementariedad entre ambos instrumentos y evitando en todo caso la doble financiación.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2020 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de protección de la biodiversidad:

2020.3.4           Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.

Las actuaciones que se pretenden implementar se centran en el desarrollo y mejora de las infraestructuras verdes, de fomento de la biodiversidad y de la conectividad ecológica entre embalses y cursos de agua en la interfaz urbano-forestal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El territorio de Ceuta, aunque reducido en términos de superficie, presenta una abrupta topografía, con microcuencas hidrográficas físicamente aisladas entre sí. Los embalses y cursos de agua de la Ciudad constituyen elementos clave articuladores del territorio ceutí, especialmente de los espacios naturales y de la interfaz urbano-forestal, dada su cercanía e incluso introgresión con el núcleo urbano habitado. Los hábitats naturales riparios y la orla forestal de vegetación autóctona de estos embalses y de parte de sus arroyos tributarios se encuentra actualmente degradada en mayor o menor medida (según tramos), y con acusada problemática asociada a la proliferación de especies exóticas invasoras vegetales, con la consiguiente pérdida de diversidad (especialmente, fauna y flora la asociada a medios húmedos) y de conectividad ecológica. Paralelamente, el crecimiento de la trama urbana hacia el oeste, hasta prácticamente limitar e interferir con estas masas y cursos de agua ha propiciado, en parte, esta situación. De igual forma, la propia configuración física de estas microcuencas dificulta, por sí misma, la interconectividad ecológica, circunstancia que se ve agravada por la pérdida y degradación de hábitats naturales o seminaturales en sus respectivos ámbitos. Así, los tramos bajos de los arroyos principales de las cuencas de estos embalses (aguas abajo de los mismos), que

constituirían elementos lineales de importancia en la interfaz urbano-forestal del oeste de la Ciudad, en la actualidad no cumplen la importante función de actuar como corredores ecológicos y, por tanto, como elementos básicos vertebradores de conectividad ecológica entre el medio natural-medio urbano de la Ciudad. Por otro lado, la ausencia de comunidades vegetales con la adecuada diversidad, densidad y desarrollo estructural favorece los procesos erosivos (pérdida de suelo) y supone un factor de riesgo añadido para eventos de avenidas e inundaciones.

Se pretende paliar este importante déficit mediante la creación de la infraestructura verde necesaria, facilitando la conectividad entre sí de estos elementos clave del territorio (masas artificiales y cursos de agua) y, a su vez, entre los espacios forestales/naturales de la Ciudad y la trama urbana, coadyuvando al incremento de la biodiversidad autóctona y a la renaturalización de las zonas urbanizadas. Al mismo tiempo, se previenen riesgos para la población derivados de avenidas e inundaciones, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, a la mejora de los servicios ecosistémicos y, en definitiva, de la calidad de vida de los ciudadanos.

Para cumplir dichos objetivos se pretende:

- Acometer actuaciones de restauración, mejora y aumento de la vegetación autóctona riparia y de la orla forestal, incluyendo eliminación de especies exóticas invasoras.
- Crear franjas de vegetación autóctona diversificada, multifuncional, que mejoren y fomenten la conectividad ecológica entre estas zonas húmedas y a su vez con el medio urbano de la porción oeste de la Ciudad, promoviendo e incrementando los servicios ecosistémicos de las mismas, fomentando el asentamiento y diversificación de comunidades faunísticas y actuando como manchas de alimentación-refugio de los polinizadores, y que a su vez contribuyan a la prevención de inundaciones y avenidas.
- Crear microhábitats (manchas de escasa superficie) a modo de “stepping stones” o pequeñas teselas, no necesariamente conectadas, que favorecen los desplazamientos de la fauna y la flora entre las masas y cursos de agua identificados y otros de la Ciudad no pertenecientes a estas cuencas.

El comportamiento incívico de la población es considerado a día de hoy una problemática para la conservación de los mencionados emplazamientos protegidos, detectándose a menudo, vertidos incontrolados de residuos, incumplimientos frecuentes de la prohibición de hacer fuego en época estival, etc.

Por ello se plantea, también, crear un centro de interpretación de la naturaleza, cuya función principal es promover un ambiente para el aprendizaje del elevado valor de la red natura 2.000 de la Ciudad.

Está orientado a cubrir cuatro funciones básicas: Investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de la Red Natura 2000. Se pretende traducir el lenguaje técnico y a veces complejo la biodiversidad a una forma sencilla y comprensible para el público que despierte el interés de la población en su conservación.

Como valores añadidos de las líneas de las actuaciones propuestas cabe señalar:

1) Mejora de los índices socioeconómicos.

Ceuta es una región con altas tasas de paro y escasa representación del sector primario. El desarrollo de las medidas incluidas en las acciones prioritarias generaría empleo directo en el sector primario, obteniéndose además una mano de obra cualificada, de la que actualmente existe escasa disponibilidad.

Por otra parte, el incremento del potencial turístico y recreativo de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y su embellecimiento como destinos turísticos permitirían la generación de actividades económicas basadas en el uso y disfrute del medio natural (turismo ornitológico por ejemplo), o contribuirían a consolidar iniciativas en este ámbito que actualmente se encuentran en estado precario (senderismo, buceo recreativo, turismo náutico).

2) Prevención de riesgos para la población.

Ceuta es una región densamente poblada. Las medidas contempladas en este documento reducirían significativamente los riesgos de catástrofes asociados a los incendios forestales y las inundaciones.

3) Mejora de los servicios ecosistémicos y de la calidad de vida.

Mediante la recuperación y restauración de los elementos naturales contemplados en esta actuación, se obtendría una mejora general de los servicios ecosistémicos y la calidad de vida, particularmente con respecto a la atenuación de los efectos del cambio climático, la mejora de la calidad del aire y del agua y el aumento de la disponibilidad de zonas verdes.

Este objetivo específico resulta clave para la contribución de España a los objetivos del Pacto Verde europeo, de la Estrategia de Biodiversidad 2030, y de la Estrategia Forestal Europea 2030, con el fin último de reverdecer Europa a través de las inversiones de la política de cohesión, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027.

Resultados previstos

En cuanto a los resultados, se espera contribuir a la política de reverdecer Europa en el contexto del Pacto Verde Europeo, en particular ayudando a alcanzar los objetivos de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, en particular a los objetivos de:

– Que en 2030 al menos el 30 % de la superficie terrestre y el 30 % de la superficie marina sean zonas protegidas gestionadas eficazmente;



– Mejorar la coordinación y favorecer la gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000, incluyendo la mejora del conocimiento de las especies y ecosistemas; y

– Recuperar superficies de ecosistemas degradados y la biodiversidad asociada a los mismos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

#### **Campo de texto [1 000]**

Las entidades gestoras con competencias en la gestión de parques, zonas protegidas o espacios forestales.

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

#### **Campo de texto [2 000]**

**La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.**

**Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.**

**Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.**

**Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.**

**Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

**Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

**Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

**Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas. Especialmente interesantes pudiera ser la participación en redes de colaboración vinculadas al objetivo específico OP 2-VII del Programa SUDOE 21-27 relacionadas con la protección de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

Se trata de acciones ejecutadas directamente por la Administración, tras el pertinente proceso de contratación pública.

--

**2.1.1.1.2. Indicadores**

Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
 Reglamento FEDER art.8

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 2.A Transición verde	OE27 Biodiversidad	- FEDER	Regiones menos desarrolladas	RC036	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	Hectáreas	0	100

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 2.A Transición verde	OE27 Biodiversidad	- FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	Personas	0	2021	15.000	Censo Ciudad	

**2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)**

Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención

**Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.7.	79	2.810.101,00

**Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.7.	01	2.810.101,00

**Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.7.	26	2.810.101,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2A	FEDER	Menos desarrollada	2.7.	03	2.810.101,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

#### **2.1.1.1 OE 28**

Este apartado se repetirá para cada objetivo específico seleccionado e indicado en el Cuadro 1.

##### **2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos**

###### **Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

###### **Campo de texto [8 000]**

Desde la Ciudad se está ultimando el Plan de Movilidad urbana sostenible (PMUS) cuyo objetivo es implantar formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano (caminar, pedalear o utilizar el transporte público), reduciendo las emisiones contaminantes y el consumo energético, aumentando las cuotas de fuentes de energías alternativas y renovables, y logrando, al mismo tiempo, garantizar el bienestar de la ciudadanía, la cohesión social y el desarrollo económico. En el mismo se definen actuaciones para:

- Fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético.
- Facilitar el uso del transporte público a través de una infraestructura de proximidad adecuada.
- Equilibrar el espacio de las calles en favor de los peatones, favoreciendo la cohesión social y vecinal.

Los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son, de manera complementaria con las actuaciones que se están implementando con el Mecanismo de Recuperación:

- Renovación de flotas con vehículos limpios.
- Promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas, incluida la infraestructura para combustibles alternativos o la adecuación de nuevos espacios peatonales o carriles para bicicleta.

El parque móvil de la ciudad autónoma ha experimentado un aumento del 8,09% en la última década, pasando de los 59.108 vehículos matriculados en 2011 a los 63.891 vehículos matriculados en 2020 según datos oficiales de la Dirección General de Tráfico (DGT).

Teniendo en cuenta los datos de la última década, la evolución del parque de vehículos ha presentado un aumento significativo del +0,89% de media anual hasta alcanzar el +8,09% respecto al año 2011. Si se compara con otros parámetros como la evolución demográfica de la ciudad autónoma en la última década, se observa que no presenta relación, pues la demografía tiene un crecimiento medio anual del 0,25% y del 2,22% respecto al año 2011.

En cuanto al índice de motorización, en el año 2020 se obtiene una ratio de 759 vehículos por cada 1.000 habitantes, siendo superior a la media nacional (627 vehículos/1.000 habitantes). El turismo es el vehículo más representativo en la ciudad autónoma, cuyo índice de motorización es de 499 turismos por cada 1.000 habitantes, siendo ligeramente inferior a la media nacional (531 turismos por cada 1.000 habitantes) para el año 2020.

Dado el tamaño de la ciudad de Ceuta, pequeño-mediano, la mayor parte de los desplazamientos realizados en la ciudad tendrían la potencialidad de poder ser realizados a pie. Sin embargo, el hecho de que el desarrollo de la ciudad haya sido, por razones obvias de disponibilidad de suelo, de manera alargada y no concéntrica, genera que, para ciertos desplazamientos, el ir a pie no sea una opción preferente. Asimismo, la complicada orografía, con numerosas calles de fuertes pendientes y desniveles considerables, provoca que el caminar pierda atractividad, fundamentalmente en el acceso desde los distritos periféricos al central (distrito 1), donde se concentran las principales actividades de ocio y recreo de la ciudad, el Mercado Central y el núcleo comercial.

La ciudad cuenta con tres principales tipologías de calles: peatonalizadas, de acceso a tráfico rodado y mixto. En la actualidad, sólo están destinadas al tránsito exclusivo de peatones el Paseo del Revellín, desde el Mercado Central, y la Calle Camoens, hasta la Plaza de los Reyes. Las calles mixtas, en las que el peatón tiene preferencia, aunque se autoriza el paso de vehículos de transporte público, emergencias y seguridad, están situadas en el Paseo de las Palmeras y en la Calle Real (desde Plaza de los Reyes hasta Calle Teniente Arrabal).

Actualmente, la oferta existente en Ceuta en cuanto a infraestructuras ciclistas es muy escasa, por lo que la movilidad en bicicleta no está extendida. Además la existencia de desniveles y pendientes pronunciadas para algunos trayectos no facilita la elección de este medio de transporte. Si se ha observado, en cambio, un uso creciente de patinetes, muchos de ellos eléctricos.

Entre los objetivos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ceuta se encuentra el de mejorar la movilidad peatonal y ciclista, con especial atención a las condiciones de seguridad, accesibilidad, continuidad y conexión con los principales centros de atracción y generación de viajes. Es en ese ámbito en el que se pretende dar continuidad a la peatonalización de zonas céntricas y la habilitación de nuevos carriles de bicicleta.

Es importante subrayar el aspecto de “sostenibilidad” de la movilidad urbana. La Ciudad Autónoma de Ceuta es consciente del papel fundamental que desempeña la movilidad concentrada en los nodos urbanos, tanto en lo que se refiere a los efectos de congestión y sus consecuencias medioambientales, como en la dimensión energética de esta movilidad. Una movilidad urbana sostenible supone una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes.

El uso de la bicicleta en la ciudad como medio de transporte es residual. Los carriles bici existentes, si bien son de una gran calidad, no se configuran en forma de red, destacando la falta de conexión en varios puntos de la ciudad. El objetivo que se plantea en el PMUS es incrementar el uso de bicicleta como medio de transporte urbano real, hasta alcanzar (a medio-largo plazo) cuotas relevantes.

Actualmente, la oferta existente en Ceuta en cuanto a infraestructuras ciclistas es muy escasa, por lo que la movilidad en bicicleta no está extendida. Además, la existencia de desniveles y pendientes pronunciadas para algunos trayectos no facilita la elección de este medio de transporte. Si se ha observado, en cambio, un uso creciente de patinetes, muchos de ellos eléctricos.

En la actualidad existe un planteamiento para el desarrollo de la infraestructura ciclista del territorio consistente en la construcción de un gran eje de 10,55 kilómetros de longitud que pretende vertebrar las conexiones entre las barriadas del Benzú, Jardines de la Hípica Pabellones J.O.P. y San Amaro, con puntos relevantes o de interés en la ciudad como son: el Puerto de Ceuta, el centro de la ciudad o el centro comercial Parque de Ceuta, permitiendo las conexiones ciclistas a lo largo de este gran eje lineal. La actuación programada pretende ejecutar 3 km de la infraestructura prevista, teniendo en cuenta un coste medio de la ejecución de acera-bici, que se puede estimar en unos 400.000 €/km.

De acuerdo a los datos recogidos en la memoria de elaboración del PMUS, menos del 1% de los desplazamientos se realizan en bicicleta, con la actuación se pretende incrementar el uso de la infraestructura ciclista por parte de la población, conectando operativamente la infraestructura ya existentes con núcleos de población y dotaciones adyacentes, como son parques de Ceuta, jardines de la hípica y centro.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia concentra un volumen importante de recursos para movilidad en entornos urbanos a través de sus distintas inversiones en Ceuta. Las cantidades asignadas a la Ciudad para las Inversiones 1 (transformación del transporte urbano) y 2 (incentivos a la electromovilidad) del Componente 1 superan los 2,9 millones de euros y serán complementarios con los proyectos previstos en el objetivo específico 2.8 del PO FEDER de Ceuta 2021-2027.

El anexo D del documento Informe País 2019 de la Comisión incluye la siguiente actuación en relación con el impulso a la movilidad urbana sostenible:

El sector del transporte es uno de los sectores de mayor consumo de energía. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para promover la movilidad urbana multimodal sostenible, en particular para:

- Promover unos sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles;
- Potenciar el despliegue de sistemas inteligentes de transporte.

El documento del Consejo de Recomendaciones Específicas 2020 para España incluye lo siguiente en relación con las políticas de impulso de la movilidad urbana:

2020.3.4      Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.

2020.3.5 Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética

2020.3.7 Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en el transporte sostenible.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

#### **Campo de texto [1 000]**

Usuarios de bicicletas y peatones en general.

#### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

#### **Campo de texto [2 000]**

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.



### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

#### **Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

#### **Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas. Sería oportuno cooperar con otras regiones/ciudades con problemas de movilidad urbana similares a los de Ceuta.

### **Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

#### **Campo de texto [1 000]**

Se trata de acciones ejecutadas directamente por la Administración, tras el pertinente proceso de contratación pública.

### **2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8*

### **Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 2.A Transición verde	OE28 - Movilidad urbana	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO58	Infraestructura específica para ciclistas	Km	0,73	3,73

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 2.A Transición verde	OE28 - Movilidad urbana	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR64	Usuarios anuales de infraestructura ciclista	Usuarios/año	0	2021	1.000	Base de datos Ciudad Autónoma de Ceuta	

**2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)**

*Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención*

**Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8.	83	1.062.500,00

**Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8.	01	1.062.500,00

**Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8.	26	1.062.500,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
2B	FEDER	Menos desarrollada	2.8.	03	1.062.500,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**2.1.1.1 OE 42****2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos**

**Tipos de acciones afines**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) i) los tipos de acciones relacionados y su contribución prevista a esos objetivos específicos y a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, y a planes territoriales de transición justa que reciban ayuda del FTJ, cuando proceda;*

La educación es uno de los instrumentos más eficaces para reducir desigualdades y a su vez permite sentar las bases de un crecimiento sostenible para la sociedad. Asimismo, la educación y su disponibilidad en términos de oferta, es uno de los factores que condicionan la atracción de inversión directa sobre un territorio. En Ceuta, la disponibilidad de una oferta educativa amplia se posiciona como un factor determinante para la captación de inversiones estratégicas y contribuye a acelerar la economía de la región. Ante la necesidad de un cambio de modelo económico de la Ciudad, una de las demandas tanto de los empresarios locales como de los inversores que han manifestado su intención de invertir en Ceuta, es el refuerzo de la oferta formativa disponible tanto en formación reglada como en formación no reglada. Por una parte, es necesario poseer una amplia oferta educativa suficiente para absorber un potencial aumento de estudiantes y, por otra, se deben reforzar las iniciativas tanto públicas como privadas enfocadas a la mejora y capacitación para el mantenimiento y creación de empleo. En relación a la formación no reglada, un nuevo modelo basado en métodos prácticos y con una aplicación directa en torno al empleo, es lo que en el medio plazo cubre las necesidades actuales de las empresas de Ceuta. La tasa de abandono escolar en edades entre 18-24 años de formación secundaria postobligatoria supera el 20%, en función de las conclusiones del informe “Abandono temprano de la educación y la formación y fracaso escolar: diagnóstico y propuestas”, lo que constituye una barrera para el acceso a cualquier formación especializada y por ende al empleo básico. Por tanto, a la vista de los datos estadísticos y de las necesidades de la Ciudad, se ha identificado esta oportunidad como una de las de más impacto y que podrá ejercer efecto tractor del resto de líneas de acción.

Se definen dos líneas de trabajo diferenciadas. La primera de ellas destinada a reforzar y mejorar las habilidades que permitan ampliar el radio de actuación en el mercado laboral así como la especialización en diferentes áreas o sectores. A través de la segunda se pretende crear un espacio de innovación aplicado a la Formación Profesional para avanzar en nuevos procesos de aprendizaje, que permitan el desarrollo y transferencia de conocimiento (productos y servicios digitales innovadores) a todos los centros de FP de la Ciudad y desde estos al sector empresarial.

o Capacitación y formación del capital humano en habilidades y competencias para el empleo. Esta primera línea de actuación pretende incidir en los pilares de generación de habilidades y competencias para contribuir a la generación de riqueza y de activos intangibles en la región. De este modo, resulta de gran importancia el desarrollo de acciones con el objetivo de reforzar e implantar itinerarios de habilidades básicas y avanzadas para la búsqueda de empleo. En este sentido se prevé ampliar la Escuela de la Construcción para fomentar la formación profesional en capacidades tradicionales básicas. Se trataría de un nuevo edificio colindante con el actual que complementaría la oferta vigente. Con esta acción se pretende mejorar los programas actualmente impartidos, actuando en alcance, materias o estructura formativa.

o Creación de un centro de innovación y emprendimiento para la Formación Profesional. Dicho edificio, de nueva construcción, sería centro de referencia para todos los Institutos de Formación Profesional de Ceuta, tanto para alumnos como profesores y nexos de transferencia de conocimiento para las empresas locales en materia de nuevas tecnologías. El centro nace con el objetivo de fomentar los procesos de

innovación tecnológica en el sistema de formación profesional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se cogería como modelo otros centros de análogas características ubicados en España como el TKNIKA del País Vasco con cuya Consejería de Educación existen nexos de colaboración.

La capacitación y formación en habilidades, debe ir aparejada a una aplicación práctica de los conocimientos y favorecer la empleabilidad a corto plazo, no sólo en sectores tecnológicos sino en sectores tradicionales, que también requieren un mínimo de competencias digitales básicas e intermedias. Las nuevas tecnologías necesitan recursos especializados para fomentar la captación de nuevas inversiones a la región para lo cual es importante impulsar los centros de especialización y formación avanzada. La apertura de un centro formativo especializado en nuevas tecnologías dentro de la región de Ceuta, no solo ayudaría a captar más talento en la Ciudad, sino que también favorecería la atracción de nuevas empresas a la región, interesadas en contar con la mano de obra más capacitada técnicamente y no fácilmente de reclutar. Ceuta puede coger la oportunidad de crear un centro con un paquete formativo explícitamente orientado a las áreas de potencial crecimiento en la Ciudad relacionada con las nuevas tecnologías, cursos muy especializados y de menor duración que incidan en las tecnologías descritas o aborden competencias básicas como Desarrollo Web y Aplicaciones. Uno de los objetivos será impulsar la innovación en el tejido empresarial, buscando el desarrollo de nuevas capacidades y actitudes necesarias para consolidar el cambio y la transformación mediante la innovación e iniciativa emprendedora y bajo el marco de la participación de la empresa en el proceso de aprendizaje.

Estas enseñanzas de Formación Profesional son la clave para poder acabar con la preocupante tasa de abandono educativo temprano del 25,5% en Ceuta, que la sitúa a la cabeza de nuestro país, el 65,9% de desempleo en menores de 25 años, el 61,7% de demandantes de empleo sin titulación, y el 35,3 % de personas en riesgo de pobreza en nuestra ciudad.

A la vista de los datos, la ciudad de Ceuta precisa de una actuación inmediata que permita alcanzar los objetivos que nos sitúe dentro de la media europea. El futuro de Ceuta pasa por el compromiso y el diseño de una estrategia conjunta de todas las instituciones y agentes sociales de la ciudad. La educación es la herramienta más valiosa de la que disponemos en la ciudad para lograr esta transformación real y efectiva a la que todos los ciudadanos y ciudadanas aspiramos.

La oferta educativa actual de Formación Profesional en Ceuta la conforman 17 familias profesionales, con 55 titulaciones distribuidas entre formación profesional básica, grado medio y grado superior, además de un curso de especialización de la Familia de Informática y Comunicaciones. Urge optimizar la oferta educativa de formación profesional de Ceuta, adecuándola a las necesidades de los sectores productivos emergentes hasta mejorar los niveles de inserción laboral de nuestra población. Actualmente la lista de espera de solicitudes para acceder a enseñanzas de formación profesional asciende a 844 solicitantes sin plaza.

Los proyectos susceptibles de financiar en este objetivo específico son complementarios con todas las actuaciones que la Administración General del Estado pretende implementar en la Ciudad a través de los componentes del PRTR vinculados a la inserción socio laboral y la educación y, en concreto, con los componentes 19 (Plan de competencias digitales), 20 (Impulso de la Formación Profesional) y 21 (modernización y digitalización del sistema educativo).

Las actuaciones previstas en el Programa Operativo FEDER 21-27 para el fomento de nuevas infraestructuras educativas en el ámbito de la formación profesional forman parte de una estrategia conjunta con los proyectos previstos en el Programa Operativo del FSE+ 21-27. Así, se prevé que la formación que se imparta en la Escuela de la Construcción y la que se desarrolle en el Centro de innovación, sea, en buena medida, a través de convocatorias cofinanciadas con el FSE+ en Ceuta.

El anexo D del documento Informe País 2019 de la Comisión incluye las siguientes recomendaciones en relación con la política educativa;

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;
- promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación;
- promover el desarrollo profesional y la movilidad de los profesores y los formadores;
- apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación

La inversión prevista en el OP 4 del PO incide en el ámbito formativo de manera complementaria a las inversiones previstas en infraestructura social y vivienda en el Plan nacional de transformación y resiliencia. En concreto, en el componente 22 del Plan se contemplan actuaciones en Ceuta por importe de 14 millones de euros para la ampliación de la Residencia de mayores, la construcción de un nuevo centro de acogida a menores, la implantación de un centro de atención a víctimas de violencia sexual y la puesta en marcha de un centro de acogida a personas sin alojamiento.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles de acuerdo con la metodología del Estado miembro.

#### **Principales grupos destinatarios - Campo de texto [1 000]**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iii) los principales grupos destinatarios;*

Desempleados de la Ciudad que participen de los programas de Formación Profesional del Programa Operativo FSE de Ceuta 2021-2027

Alumnos y profesores de los centros de Formación Profesional de la Ciudad de Ceuta.

Empresas que participen de la transferencia de conocimiento del Centro de Innovación Tecnológica.

### **Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) iv) las acciones dirigidas a proteger la igualdad, la inclusión y la no discriminación*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de Ceuta y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

### **Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) v) una indicación de los territorios específicos a los que se dirige, incluido el uso previsto de la inversión territorial integrada, el desarrollo local participativo u otros instrumentos territoriales;*

#### **Campo de texto [2 000]**

Las acciones van dirigidas a todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin que se prevea ninguna Inversión Territorial Integrada (ITI)

### **Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales**

*Referencia: RDC - Artículo 22.3 d) vi) las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda*

#### **Campo de texto [2 000]**

Existe máximo interés en participar en proyectos de cooperación transnacional dentro de los programas Interreg SUDOE, EUROMED o vecindad ENI-CBC\_MED, que permitan compartir sinergias con proyectos de análoga naturaleza en los ámbitos territoriales de dichos programas.

Habiendo referentes de ámbito nacional de Centros de Innovación en la FP, como en Euskadi y Aragón, se procurará implementar colaboraciones con ambas regiones para definir el proyecto de la Ciudad de Ceuta.

**Uso previsto de los instrumentos financieros –**

*Artículo 22.3 d) vii) el uso previsto de instrumentos financieros;*

**Campo de texto [1 000]**

Se trata de acciones ejecutadas directamente por la Administración, tras el pertinente proceso de contratación pública.

**2.1.1.1.2. Indicadores**

*Referencia: RDC: Artículo 22.3 d) ii) los indicadores de realización y los indicadores de resultados, con sus correspondientes hitos y metas  
Reglamento FEDER art.8*

**Cuadro 2: Indicadores de realización**

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
P 4.A Transformación social	OE42 Educación	- FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Personas	180	780

**Cuadro 3: Indicadores de resultados**



Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente datos	Observaciones
P 4.A	OE42 - Educación	FEDER	Regiones menos desarrolladas	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	Usuarios/año	120	2021	2.880	Base de datos OI	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: RDC Artículo 22.3 d) viii) los tipos de intervención y un desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención

#### Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2.	124	3.891.040,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2.	01	3.891.040,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2.	26	3.891.040,00

**Cuadro 7: Dimensión 6 – temas secundarios del FSE+**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género en FSE+, FEDR, FC y FJT**

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe
4A	FEDER	Menos desarrollada	4.2.	03	3.891.040,00

**2.1.1.1.4. Desglose indicativo de los recursos del programados (UE) por tipo de intervención para FEMPA**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**

**2.2. Prioridades de asistencia técnica**

**Este apartado no se tiene que cumplimentar.** La Asistencia Técnica seleccionada ha sido la modalidad de tipo fijo (art. 36.5) que ascenderá a un 3,5% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea. En el caso de programas de regiones ultra periféricas este porcentaje se podrá incrementar en un 1% adicional.

**2. Plan de financiación Referencia:**

*Referencia: RDC- artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i) a iii), artículo 112, apartados 1 a 3, y artículos 14 y 26 3.1.*

**2.1 Transferencias y contribuciones**

*Referencia: RDC- artículos 14, 26 y 27*

**3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias**

### 3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

### 3.4. Devoluciones

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: RDC artículo 22. 3 g) i) un cuadro en el que se especifiquen las asignaciones financieras totales para cada uno de los Fondos y, en su caso, para cada categoría de región desglosadas por todo el período de programación y por año, incluidos los importes transferidos con arreglo al artículo 26 o 27;

Cuadro 10: créditos financieros por año

Fondo	Categoría región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		FEMPA 2026	2027		FEMPA 2027	TOTAL
							Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		
FEDER	Menos desarrollada	0	4.668.976	4.744.101	4.820.882	4.898.973	2.029.741	2.029.742	NO APLICA	2.070.134	2.070.135	NO APLICA	27.332.684

### 3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Referencia: RDC artículo 22. 3 g) i) en el caso de los programas que reciben ayuda del FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FTJ, un cuadro en el que se especifiquen las asignaciones financieras totales para cada prioridad, desglosadas por Fondo y por categoría de región, en su caso, así como la contribución nacional y si está compuesta por contribuciones públicas o privadas, o ambas;

Nº OP	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Cat. región	Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE				Contribución nacional d=e+f	Desglose indicativo contribución nacional		Total G=a+d	% Cofinan.
						Contribución UE		Importe flexibilidad			Publica e)	Privada f)		
						Sin AT	AT 36.5	Sin AT	AT 36.5					
						36.5	c)	36.5	j)					

						b)		i)						
1	1A	Total	FEDER	Menos desarrollada	7.081.988	<b>5.780.000</b>	202.300	1.062.500	37.188	1.249.762	1.249.762	0,00	8.331.750	0,85
2	2A	Total	FEDER	Menos desarrollada	15.123.782	<b>13.237.475</b>	463.312	1.374.875	48.121	2.668.903	2.668.903	0,00	17.792.685	0,85
2	2B	Total	FEDER	Menos desarrollada	1.099.688	<b>892.500</b>	31.238	170.000	5.950	194.062	194.063	0,00	1.293.750	0,85
2	4A	Total	FEDER	Menos desarrollada	4.027.226	<b>2.622.970</b>	91.804	1.286.070	44.382	710.687	710.687	0,00	4.737.913	0,85

### 3. Condiciones favorecedoras

*Referencia: RDC artículo 22, 3 i) apartado 3, letra i) respecto de cada condición favorecedora vinculada al objetivo específico seleccionado, establecida de conformidad con el artículo 15 y los anexos III y IV, una evaluación de si la condición favorecedora se cumple en la fecha de presentación del programa.*

**CUADRO 12: CONDICIONES FAVORECEDORAS HORIZONTALES**

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 1.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 2.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 3	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 4	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 5.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones  Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	<p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p> <p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa</p>

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI	Documento de descripción de funciones y procedimientos	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Española de Discapacidad	<p>El pasado mes de mayo de 2022 se aprobó la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 en la que se recogen los elementos necesarios para cumplir con el criterio 1 de esta Condición Favorecedora</p>



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones  Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	a preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumplirá el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.  En la fase de ejecución, se asegurará el cumplimiento del principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad de todas las operaciones, a través del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones e incluyendo una pregunta específica en la lista de controles
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 3	SI	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, incluidos los relacionados con de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Autoridad de Gestión pondrá a disposición del público un formulario en su página web.  En caso de recibir una comunicación de este tipo, se trasladará a la Oficina de Atención a la Discapacidad.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	SI	Criterio 1	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	SI	Criterio 2	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FEDER	2.1 y 2.2	SI	Criterio 1	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FEDER	2.1 y 2.2	SI	Criterio 2	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
CF 2.3 Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión	FEDER	2.2	SI	Criterio 1	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
CF 2.3 Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión	FEDER	2.2	SI	Criterio 2	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	NO	Criterio 1	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	NO	Criterio 2	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	NO	Criterio 3	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
F 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	NO	Criterio 4	NO	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.6 Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	2.6	NO		NO	Plan de gestión de residuos de la CCAA	En elaboración
CF 2.7 Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	2.7	SI	Criterio 1	SI	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 1	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y	FEDER	4.2	NO	Criterio 2	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
formación en todos los niveles							
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 3	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 4	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 5	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 6	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 7	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	4.2	NO	Criterio 8	NO	Normativa Estatal en Educación y FP	En elaboración

### 5. Autoridades del programa

*Referencia: RDC artículo 22, apartado 3, letra k), las autoridades del programa y el organismo o, en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, en su caso, los organismos que reciban pagos de la Comisión*

*RDC artículos 71 y 84*

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del Programa	Nombre de la institución [500]	Nombre del contacto [200]	Correo electrónico [200]
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de Feder. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER	SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es

Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
En su caso organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36.5 del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de esté encomendada a un organismo distinto de la autoridad de gestión	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es

**Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión**

*Referencia: RDC artículo 22, apartado 3, En caso de que, de conformidad con la letra k), se identifique a más de un organismo como receptor de los pagos de la Comisión, el Estado miembro determinará la parte de los importes reembolsados entre dichos organismos*

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales, p. p.)

**6. Asociación**

*Referencia: RDC artículo 22, apartado 3, letra h), las acciones emprendidas para que los socios pertinentes a que se refiere el artículo 8, apartado 1, participen en la elaboración del programa, y su función en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo;*

Campo de texto [10 000]



## **ESTRATEGIA DE PARTENARIADO**

De conformidad con el Principio de Asociación establecido en el Reglamento (UE) de Disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC 2021-2027 y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) 240/2014 (Arts. 4, 5, 8 y 9), la elaboración e implementación de los documentos estratégicos de la política de cohesión implica una participación de los socios pertinentes en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas a lo largo del periodo 2021-2027.

La única administración regional o local en nuestro territorio es la Ciudad Autónoma de Ceuta. En consecuencia, a diferencia de otras regiones españolas, confluyen en ésta única entidad las competencias municipales y autonómicas y, por tanto, no es necesario abrir un periodo de interlocución con administraciones locales para cumplir con el principio de asociación.

En lo que concierne a los agentes económicos y sociales, la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha hecho participe a los interlocutores socio-económicos más representativos desde la génesis del análisis de los retos que se deben afrontar con los fondos estructurales y de las medidas que se han de implementar para dar respuesta a aquellos. En concreto ha habido interlocución directa con la Confederación de Empresarios de Ceuta, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y las representaciones de los sindicatos mayoritarios en el Ciudad: Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

A tal efecto, en la elaboración del Plan Estratégico de Ceuta, que se aprobó en noviembre de 2020 y sobre el que pivotan las acciones que se incluyen en el Programa Operativo, se ha contado con la participación activa de los referidos interlocutores quienes han aportado en reuniones presenciales y con documentos concretos valiosos análisis de la situación y propuestas de proyectos e iniciativas que se contemplan en el referido Plan.

En un segundo estadio, en el mes de diciembre de 2021, el Gobierno de la Ciudad emplazó por escrito específicamente a las referidas entidades para que aportasen propuestas y sugerencias que incluir en la definición de la lógica de intervención del Programa Operativo. Dichas entidades, si bien no han respondido expresamente a dicho requerimiento, sí que realizaron observaciones concretas en reuniones bilaterales mantenidas al efecto con las mismas.

En la fase definitiva de concreción del Programa se ha arbitrado un mecanismo de seguimiento de la elaboración del mismo basado en reuniones mensuales de análisis del procedimiento de aprobación del Programa.

Para reforzar la colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Julio de 2021, aprobó la creación de la Mesa del Dialogo Social, órgano permanente de interlocución del Gobierno de la Ciudad con dichas entidades. En desarrollo de dicho acuerdo, la Ciudad ha suscrito tres convenios de colaboración específicos con la Confederación de Empresarios, el sindicato Comisiones Obreras y el sindicato Unión General de Trabajadores. De conformidad con lo previsto en dichos, se

prevé organizar cursos de contenido general que sirvan para reforzar las capacidades de los socios en el seguimiento y gestión de los programas cofinanciados con Fondos Estructurales

En lo referente a la sociedad civil se ha mantenido la interlocución vigente en el periodo 2014-2020 con los organismos responsables de promover la inclusión social, la igualdad de género y los interlocutores medioambientales quienes forman parte activa del Comité de Seguimiento del Programa. A ellos se dirigió igualmente el Gobierno de la Ciudad en diciembre de 2021 para que aportasen sus planteamientos sobre la lógica de intervención de debe vertebrar el Programa Operativo. A tal efecto, se han recibido aportaciones concretas desde el Centro Asesor de la Mujer y sugerencias en reuniones bilaterales desde los organismos medioambientales y responsables de la inclusión social. Se cuenta con el organismo de igualdad para la elaboración del preceptivo dictamen exigido en el artículo 9.2 del Reglamento UE 2021/1060 y en el acompañamiento para la definición de acciones directas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y reducir las brechas de género.

La principal novedad, en el ámbito de las entidades responsables de inclusión social, ha sido la efectiva incorporación como socio del Programa del CERMI de Ceuta, que es la organización más representativa de las personas con discapacidad en nuestro territorio. A tal efecto se han mantenido conversaciones y reuniones de trabajo entre las autoridades regionales y dicha entidad que han cristalizado en propuestas concretas de actuación que se reflejan en el Programa Operativo.

En todos los casos, el contacto con los socios en la fase de consultas previas, se ha producido de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, utilizando un lenguaje accesible, aportando información de contexto, concediéndoles el tiempo suficiente para elaborar sus respuestas, e incluso reiterando las peticiones de contribución y organizando múltiples reuniones bilaterales y multilaterales, incluso con los socios generales (a solicitud de los interesados).

Una vez elaborada la programación, los socios participarán en el seguimiento de los programas a través de los comités de seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, se reunirá al menos una vez al año y examinará todas las cuestiones que afecten a los avances del programa en la consecución de sus objetivos.

El Gobierno de la Ciudad ha procurado mantener una estrategia de participación activa de la sociedad civil y de la ciudadanía, abriendo periodo de consulta pública en la página web del organismo intermedio con el fin de recabar propuestas, sugerencias y recomendaciones de cualquier ciudadano o entidad con interés legítimo en el diseño e implementación de los Programas Operativos. Dicho canal de comunicación se prevé continúe abierto como espacio para el seguimiento del principio de asociación y como elemento de participación activa de la ciudadanía en la evaluación del Programa.

En paralelo a todo lo anterior, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del programa y los sucesivos procedimientos de consultas públicas que exige la tramitación ambiental, de conformidad con la normativa española, garantizarán una adecuada valoración del impacto ambiental del programa y el adecuado nivel de transparencia y participación de las autoridades ambientales y organismos interesados

## 7. Comunicación y visibilidad

*Referencia: RDC artículo 22, apartado 3, letra j), el enfoque previsto para las actividades de comunicación y visibilidad del programa mediante la definición de sus objetivos, el público destinatario, los canales de comunicación, en particular la presencia en los medios sociales, cuando sea conveniente, el presupuesto planificado y los indicadores pertinentes de seguimiento y evaluación;*

Objetivos acciones comunicación: dar transparencia a las actuaciones recogidas en el Programa y visibilidad al Programa, resaltando el papel de la Unión Europea.

Público destinatario: beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales, ciudadanía y agentes difusores de las actuaciones.

Canales de comunicación: medios comunicación tradicionales, portal web único y especialmente redes sociales.

Los organismos beneficiarios públicos o intermediarios frente a privados tendrán su apartado específico web, como parte portal web único de España, en el, incluirán breve descripción de sus operaciones, publicarán calendario convocatorias previstas, actualizado 3 veces al año, con datos indicativos del art. 49.2 RDC UE 2021/1060, y para las operaciones de importancia estratégica y aquellas con coste superior a 10 millones euros, organizarán un evento con participación Comisión Europea y Autoridad Gestión.

Asimismo, exhibirán placas y carteles obligatorios.

Los organismos que reciban más de 1 millón de euros y tenga más de 20 operaciones presentarán 10 Buenas Prácticas, actuaciones excelentes, (BPs), hasta finales 2029. El que no cumpla una de las dos condiciones, 5, y el que no cumpla ninguna sólo estará obligado a presentar 1 BP en todo el periodo. Excluir operaciones exceptuadas para cada uno de los Fondos y situaciones particulares consensuadas en GERIP.

Para actuaciones excelentes (BPs) y operaciones de importancia estratégica, los organismos deben seleccionar, como mínimo, 3 herramientas de comunicación, entre los indicadores de realización del 1 al 13 presentados a continuación. Para actuaciones que no sean BPs seleccionarán sólo una herramienta entre los indicadores del 1 al 15, siempre que el montante de la operación supere el 30% de la ayuda recibida por ese organismo.

Estas operaciones podrán ser visitadas si el organismo se compromete a completar su difusión en el corto plazo.

Se publicará semanalmente la lista de operaciones con los campos recogidos en el art. 49.3 RDC UE 2021/1060.

Se mantendrán las redes GERIP e INFORM-EU.

La programación de los indicadores de seguimiento, realización y resultados son, respectivamente: indicador 1, videos subtítulos en inglés 5, promedio de visualizaciones a 6 meses 500; indicador 3, eventos en la calle con la ciudadanía 5, promedio de asistentes al evento 30; indicador 5, anuncio en prensa local, 10, promedio personas impactadas 4.000; 15, Publicaciones (revistas, folletos, dípticos,...) 5, % distribuidas sobre editadas 100%; indicador 16 apartados específicos portal web único 1, promedio visitas anuales 15.000.

Anualmente se presentarán las acciones de difusión a llevar a cabo al año siguiente

Los indicadores de evaluación, impacto, son: 1. grado conocimiento obligaciones, 2. tasa satisfacción medidas, 3. tasa utilidad medidas, 4. grado conocimiento actuaciones y papel Unión Europea y 5. tasa de satisfacción con las mismas, medidos en % sobre total. Los dos últimos se medirán a través encuestas a la ciudadanía.

La evaluación de estas medidas se realizará en el Plan de Evaluación del Programa.

El presupuesto planificado de la comunicación será 81.000 euros.

Para seguir la pista de este montante: si se computa dentro de las operaciones se hará como con cualquier otro gasto; si se computa en AT se podrá optar a coste simplificado con los costes unitarios del estudio piloto del 14-20 con las Entidades Locales con Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado aprobadas y se seguirá en apartado ad hoc de la aplicación gestión.

Para el seguimiento de los indicadores de realización y resultados, se dispondrá de un lugar en la aplicación de gestión para su evolución y contraste con la programación inicial de los mismos.

#### **8. Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes**

*Referencia: RDC artículos 94 y 95*

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)		x
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)		x

#### **Apéndice 1**

**Contribución de la Unión basada en d costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijo**

## **Apéndice 2**

**contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes**

## **Apéndice 3**

### **Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario**

*Referencia: RDC artículo 22, apartado 3: Tratándose del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FSE+, el FTJ y el FEMPA, se adjuntará a efectos informativos al programa una lista de las operaciones previstas de importancia estratégica, junto con un calendario*

**Objetivo Político 1. Programa de incentivos para la creación y/o modernización de proyectos empresariales innovadores dentro del Objetivo Específico 1.3. Se prevé ejecutar durante toda la vigencia del Programa y tiene una dotación prevista de 3,8 millones de euros (en términos de ayuda).**

**Objetivo Político 2. Energía. Proyecto de rehabilitación energética del Palacio Autonómico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**Objetivo Político 2. Medio Ambiente. Proyecto de mejora de las infraestructuras verdes, de fomento de la biodiversidad y de la conectividad ecológica entre embalses y cursos de agua en la interfaz urbano-forestal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

**Objetivo Político 4. Proyecto de ampliación de la Escuela de formación en oficios de la construcción.**

## **Apéndice 4**

**Plan de acción del FEMPA para cada región ultraperiferica**

**ESTE APARTADO NO APLICA A FEDER, NO HAY QUE CUMPLIMENTARLO**